MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
ACTA Nº 157

DIA : **11 DE ABRIL DE 2016**
HORA : **09:50 HRS.**
PRESIDE : **EL ALCALDE DE LA COMUNA, DON LUIS ALVAREZ VALENZUELA.**
SEC. MUNICIPAL : **SR. MARIO ADRIASOLA CAULIER**
SECRET. DE ACTAS : **SRA. BRIGIDA CARCAMO BELTRAN**

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ROSANNA RATHGEB FUENTES
PABLO MENA OSSES
RICARDO SANHUEZA PIRCE
ROBERTO WEIDMANN RAMIREZ
ELIECER CERDA SOTO
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS

TABLA :
1) Acta Anterior
2) Correspondencia
3) Informe Sr. Alcalde
4) Cumplimiento de Acuerdos
5) Hora de Incidentes
6) Informe Licitaciones Públicas
7) Sumario Administrativo Depto. Finanzas Municipal y Educación
8) Honorarios Dideco
9) Proyecto Telecomunicaciones Depto. Salud
10) Licitación Servicio Barrido de Calles
11) Farmacias Populares

DESARROLLO:

El Sr. Alcalde pide a los Sres. Concejales ponerse de pie y en nombre de Dios, la Patria y la Comuna da inicio a la Sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a Convocatoria y somete a consideración del Concejo Municipal **Actas N° 152 y N° 153,** según se indica :

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 2.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
ACTA Nº 157

DIA : **11 DE ABRIL DE 2016**
HORA : **09:50 HRS.**
PRESIDE : **EL ALCALDE DE LA COMUNA, DON LUIS ALVAREZ VALENZUELA.**
SEC. MUNICIPAL : **SR. MARIO ADRIASOLA CAULIER**
SECRET. DE ACTAS : **SRA. BRIGIDA CARCAMO BELTRAN**

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ROSANNA RATHGEB FUENTES
PABLO MENA OSSES
RICARDO SANHUEZA PIRCE
ROBERTO WEIDMANN RAMIREZ
ELIECER CERDA SOTO
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS

TABLA :
1) Acta Anterior
2) Correspondencia
3) Informe Sr. Alcalde
4) Cumplimiento de Acuerdos
5) Hora de Incidentes
6) Informe Licitaciones Públicas
7) Sumario Administrativo Depto. Finanzas Municipal y Educación
8) Honorarios Dideco
9) Proyecto Telecomunicaciones Depto. Salud
10) Licitación Servicio Barrido de Calles
11) Farmacias Populares

DESARROLLO:

El Sr. Alcalde pide a los Sres. Concejales ponerse de pie y en nombre de Dios, la Patria y la Comuna da inicio a la Sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a Convocatoria y somete a consideración del Concejo Municipal **Actas N° 152 y N° 153,** según se indica :

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 2.-

Observaciones Sra. Concejal Rosanna Rathgeb :

ACTA N° 152 - 11.03.2016

En hoja 2/29 : En Oficio N° 57 de Directora DSM, las funciones de la Contratación Honorarios a Suma Alzada tiene un correlativo y en hoja N° 4 - Acuerdo N° 1 – del correlativo es distinto.

La Secretaria de Actas manifiesta, solo fue un error de transcripción.

Consulta :
En hoja 29/29 : Se menciona el Acuerdo N° 6 y que tiene que ver con una autorización al Concejal Guidotti para que en representación de este Cuerpo Colegiado participe en el Congreso Nacional de Concejales en Puerto Varas.

La verdad que no recuerdo que se haya tratado este tema en esta reunión y tampoco está el detalle de la votación de los Concejales.

El Secretario Municipal señala, se hizo la consulta por teléfono y la única que manifestó que si era necesario o no fue usted y el resto estuvo de acuerdo.

- El Sr. Concejal Roberto Weidmann expresa, la verdad que a mí tampoco se me llamó, *a lo cual se suma el Concejal Mena,* además el tema no se tocó en esta reunión, agrega el Concejal Weidmann.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti manifiesta, en realidad se me olvidó plantearlo, aunque yo iba a ir igual y para poder representar al Municipio tenía que tener el acuerdo del Concejo y esta fue la solución que el Secretario Municipal vio como factible.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb plantea, no me parece que ocurran este tipo de situaciones que estén incluyendo temas en el Acta que no se trataron, por muy imperioso o urgente que haya sido como estar encima de la fecha en este caso. Nosotros como Concejales tenemos que dar el ejemplo, sí estamos criticando a los funcionarios que llegan con modificaciones presupuestarias y otros temas a última hora, no podemos nosotros caer en estos errores y si no se hizo, no se hizo, así que totalmente irregular esto, por eso hago la observación, no me parecen bien este tipo de actuaciones y no es la primera vez que esto ocurre; por tanto quiero pedir que esto no vuelva a ocurrir.

Lo otro, soy bien austera con el tema de las capacitaciones, jornadas fuera de la Comuna y aquí el Concejo ni siquiera está enterado del tema que se trató en ese Congreso; por tanto, el Concejal que concurra, sea quien sea, debiera informar en la sesión cuales son los aprendizajes, las experiencias o los temas tratados, a fin de socializarlos con el resto de los Concejales, porque entiendo que esto va con fondos municipales.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti expresa, solo aclarar que yo pague todos los gastos, además esta no era una capacitación y fui porque era un Congreso Nacional de Concejales, además este es el Concejo Municipal que menos gasta en capacitaciones, de hecho este año se ha gastado nada; es más, hay un dictamen de Contraloría que se vio allá, que los Concejales no necesitaban acuerdo para ir a capacitaciones, solo avisar al Concejo, porque es un derecho del Concejal y está en el presupuesto, lógicamente no a estas instancias. Ahora, esto no se hizo tratando de burlar algo o a alguien, esto tiene que ver con participación y cada uno ve si participa o no.

Sigue en hoja N° 3.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde aclara, cuando llegó el documento se leyó acá y el único que dijo que iba a ir fue el Concejal Guidotti, todos lo sabían, solo faltó tomar el acuerdo.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, en eso no hay discusión Alcalde, nadie estaba en oposición a la participación del Concejal Guidotti, sino que la forma no fue la adecuada.

Observación Sr. Concejal Ricardo Sanhueza :

En hoja 20/29 : último párrafo, 2da línea, corregir "Candor de Malleco" por **"Cóndor de Malleco".**

Observación Sr. Concejal Eliecer Cerda :

En hoja 3/29 : 2do párrafo, 2da línea, corregir "Carmen G. Gorrea.." por **"Carmen G. Correa".**

Aprobada con observaciones.

ACTA N° 153 - 11.03.2016

Aprobada sin observaciones.

2) CORRESPONDENCIA
CORREOS

PARA : DEPTO. SALUD – 05.04.2016
En relación a convenio por derechos humanos que beneficia a comunidades Didaico - Temulemu, agradeceré informar respecto a la ejecución del Programa Apoyo a la Gestión DDHH.
Para su cumplimiento y respectivo informe para la próxima reunión de Concejo

PARA : DEPTO. EDUCACION – 05.04.2016
De acuerdo a lo planteado en reunión de Concejo Municipal respecto al Transporte Escolar, agradeceré hacer llegar antecedentes que indica :

1.- Informar si consideran Asistentes de Buses y en qué condiciones son contratadas, para ello hacer llegar : Contrato de trabajo, Remuneración y Jornada laboral.
2.- Lo otro, informar el total de vehículos licitados para el Transporte Escolar, recorridos que realizan, horarios por servicio, conductores y patente de los Furgones.

PARA : RENTAS Y PATENTES - 05.04.2016
En conformidad a lo solicitado en reunión de Concejo Municipal, agradeceré informar en base a qué se autorizó la instalación de Feria Artesanal en la Plaza de Armas de la Comuna.

PARA : DIRECCION OBRAS MUNICIPALES – 05.04.2016
De acuerdo a lo solicitado en reunión de Concejo Municipal, agradeceré fiscalizar en Población Villa La Ribera (ribera río Traiguén), el depósito de escombros y lo que procedería en este caso.
Agradeceré su informe, para próxima reunión de Concejo.

Sigue en hoja N° 4.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

PARA : DIRECCION OBRAS MUNICIPALES – 05.04.2016
En reunión de Concejo Municipal se plantearon materias que necesitan su preocupación e informe, según se indica :

1.- Se reitera que el agua que se traslada al sector Chanco Marihual Bajo en camión Aljibe, de acuerdo a lo manifestado por los vecinos, no está en condiciones de ser consumida debido al color verde que presenta, por lo que se requiere adoptar las medidas para subsanar este problema.
2.- Los vecinos del sector rural Nahuelvan y de otros, solicitan ver la posibilidad de aumentar la entrega de agua; ver alternativas de solución.

El Secretario Municipal señala, conversé este tema con la Dideco y me dijo que el inspector de los camiones es Alejandro Top, según el informe que está preparando, el problema no es de los camiones sino que es de los estanques donde la gente recibe el agua, en todo caso esta semana irá a terreno a verificar esta situación y después de eso van a informar.

PARA : DEPTO. FINANZAS – 05.04.2016
De acuerdo a lo solicitado por el Concejo Municipal, se sugiere que a contar de esta fecha, cuando se realicen modificaciones presupuestarias internas del presupuesto Municipal, se informe de este movimiento a los Departamentos involucrados.
Lo anterior, para su conocimiento y cumplimiento.

PARA : DEPTO. EDUCACION – de fecha 05.04.2016
En conformidad a lo solicitado en reunión de Concejo Municipal, agradeceré hacer llegar información que se detalle a continuación :

Deuda $ 6.698.924 : Decreto de Pago, Certificado de reconocimiento de deuda por el Sr. Alcalde y DAEX que aprueba dicho reconocimiento.
Su informe para próxima reunión de Concejo.

OFICIOS DESPACHADOS

ORD. N° 248 : de fecha 07.04.2016, dirigido a **SR. JUAN EDUARDO VIVEROS MEDINA JEFE OFICINA AGUAS ARAUCANIA.**
Tengo a bien informar a Ud., que en reunión de Concejo Municipal realizada recientemente, se informó que la Villa Alberto Levi de nuestra Comuna las familias tienen serios problemas ya que se han visto afectados por la baja presión de agua, lógicamente con todos los inconvenientes que esto conlleva por ser un elemento de primera necesidad; por lo que es imperioso subsanar este problema a la brevedad.

Al mismo tiempo, le agradeceré pueda enviarnos un croquis con el emplazamiento de los Grifos existentes en nuestra ciudad.

ORD. N° 249 : de fecha 07.04.2016, dirigido a **SR. RODOLFO CARO NOVOA - JEFE OFICINA FRONTEL.**
En primer lugar saludar a Ud., y a la vez plantear que en reunión de Concejo Municipal realizada con fecha 4 de abril del presente, se dio a conocer que la Villa Alberto Levi de nuestra Comuna, en el último tiempo, se ha visto afectada por la Baja de Voltaje en el servicio de

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 5.-

electricidad, situación que a su vez ha perjudicado a muchas familias porque que han perdido parte de sus electrodomésticos, con el temor además de que pueda ocurrir algo más grave; cabe mencionar que es un sector donde hay muchos niños pequeños y una cantidad importante de estudiantes, por lo que esta situación les afecta notoriamente.

De acuerdo a lo expuesto, agradeceré su preocupación y buenos oficios a fin de subsanar este problema, con ello dar tranquilidad a las familias de esta Villa.

RECIBIDA

ORD. N° 876 : de fecha 001.04.2016, (c.i) **de Intendente y Ejecutivo del Gobierno Reional de la Araucanía, Andrés Jouannet Valderrama,** dirigida **a Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.**
1.- Solicito a Ud. tenga a bien disponer el ingreso al Sistema Nacional de Inversiones de la Solicitud IDI 2016, correspondiente al siguiente proyecto que se postula.

Proyecto : Reposición Escuela Diego Portales, Traiguén
- Comuna : Traiguén
- Etapa : Diseño
- Costo Total : M$ 100.500.-

2.- Esta iniciativa será postulada a recursos FNDR 2016, por lo que se solicita realizarle la evaluación técnico económico que corresponde, para obtener su recomendación técnica (RS). Cabe señalar, que se adjunta Informe de Revisión elaborado por profesional GORE, con propuesta de observaciones.

ORD. N° 702 : de fecha 28.03.2016, de **Subsecretario de Obras Públicas – Sr. Sergio Galilea Ocon,**
En relación al documento del antecedente y según lo informado por el Director Nacional de Vialidad, cumplo con trasladar para fines pertinentes SIAC GAB DV N° 48063, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

SIAC GAB DV N° 48063 : de fecha 106.03.2016, de **Director Nacional de Vialidad, Walter Bruning Maldonado.**
En atención a lo requerido por el Alcalde Sr. Luis Álvarez Valenzuela, relacionado con la mantención del camino Traiguén – Pichipellahuen por Huiñilhue entre las comunas de Traiguén y Lumaco, informo a usted lo siguiente :

De acuerdo a lo señalado por la Unidad de Planificación y Gestión Vial, dependiente de la Dirección Regional de La Araucanía, el diseño de pavimento para los primeros 10 km con inicio en Traiguén, se encuentra inserto dentro del Convenio Mop – Gore.

Consecuente con lo anterior y de acuerdo a lo informado por el Jefe de Conservación de la Provincia de Malleco, el camino señalado por el Sr. Alcalde se encuentra inserto dentro de la red Vial, identificada con el código 69D-730 Traiguén – Pichipellahuén por Huiñilhue, en la cual se tiene programado ejecutar las siguientes operaciones :
- Terraplenes
- Reperfilado simple
- Reparación de superestructura de madera
- Limpieza mecanizada de la faja.

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 6.-

En virtud de lo expuesto, dichos trabajos se ejecutarán conforme las condiciones climáticas lo permitan.

OFICIO N° 2016 : de fecha 23.03.2016, de **Ricardo Betancourt Solar, Contralor Regional de La Araucanía.**
Cumplo con remitir a Ud. copia del Oficio N° 2015 – 23.03.2016, de esta Entidad de Control, para su conocimiento y fines consiguientes.

Oficio N° 2015 : de fecha 23.03.2016 (c.i), **de Ricardo Betancourt Solar, Contralor Regional de La Araucanía.**
Cumplo con remitir copia del oficio N° 114, de 2016, de la Municipalidad de Traiguén, en el cual se informa que la medida de no cesar de sus funciones a la docente que indica, en la misma fecha que a los otros maestros que usted señala, se adoptó en conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3° de la Ley N° 20.822, decisión sobre la cual, esta Entidad de Control no advierte irregularidad.

El Secretario Municipal aclara, esto tiene que ver con el tema de la Sra. Iris Fuentes.

Respuesta Patentes : 06.04.2016 – de **Encargado de Rentas y Patentes.**
En atención a solicitado, en relación a la instalación a Feria Artesanal en Plaza de Armas, informo a Ud., se le autorizó en Base al Decreto Alcaldicio N°444 de fecha 15.03,2016.

Cabe señalar, que para esa misma fecha estaba autorizada una feria del Libro, la cual no llegó a instalarse.
Por último, indico que las ferias pagan su derecho por la instalación y funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales.

Se adjunta solicitud y Daex que autoriza permiso transitorio.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb consulta de acuerdo a la Ordenanza que nosotros aprobamos, ¿no se había dispuesto que se iban autorizar Ferias en ciertas fechas del año?, como Aniversario de Traiguén, Fiestas Patrias, eran 3 o 4 fechas especiales, insistí bastante en eso y así quedó en la ordenanza.

El Secretario Municipal señala, haremos la consulta al Encargado de Patentes.

OFICIO CONTRALORIA : 28.03.2016 – sobre Sumario a la Municipalidad de Traiguén sobre contratación a Honorarios de don Carlos Spichiger Steiner.

EXENTA N° 115/2016
Aprobar el presente sumario administrativo y la Vista Fiscal correspondiente.

Propone se aplique a don Mauricio Rathgeb Fuentes, Director de Control y a don Álvaro Huaiquinao Linconao, Secretario Comunal de Planificación, la medida disciplinaria de "censura" y una anotación de demérito en el factor de calificación de 2 puntos, contemplada en los artículos 120 letra a) y 121 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Absolver a doña Rosa Miriam Peña Zoñe, Directora de Administración y Finanzas y a don Luis Álvarez Valenzuela, Alcalde de la Municipalidad de Traiguén, por cuanto, en el caso de la

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 7.-

Autoridad Comunal, los hechos materia de los cargos formulados, ocurrieron con anterioridad a la publicación de la Ley N° 20.742, cuya vigencia se hizo efectiva a partir del 1 de abril de 2014, respecto de sumarios instruidos por la Contraloría General de la República, en relación a la existencia de hechos que comprometan la responsabilidad administrativa del Alcalde, data a partir de la cual se incorpora la posibilidad de establecer la responsabilidad administrativa del Alcalde.

Finalmente, se deja constancia que los inculpados tienen derecho a interponer un recursos jerárquico, ante el Contralor General de la República, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución N° 510, de 2013, sobre Reglamento de Sumarios instruidos por la Contraloría General de la República.
Agréguese al expediente, comuníquese y notifíquese.

✓ Se entrega copia a los Sres. Concejales.

OFICIO N° 2392 : de fecha 06.04.2016, de **don Ricardo Betancourt Solar, Contralor Regional de la Araucanía.**
Adjunto remito a usted, copia del Informe de Investigación Especial N° 1092, de 2015, debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este organismo colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del Concejo y Ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Informe Final de Investigación Especial N° 1092, de 2015, sobre eventuales irregularidades en proyectos de Abasto de Agua Potable de la Comunidad Juan Nahuelpi de la Comuna de Traiguén.

El Secretario Municipal da lectura a Conclusiones :

CONCLUSIONES

Atendidas las situaciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. En relación a los hechos observados en el numeral 1.3.4, letra a), se constató el incumplimiento de parte del contratista con respecto a las especificaciones técnicas del título II "Descripción del proyecto", por cuanto, en la instalación de la torre metálica, estanque de regulación, red de distribución, tablero de control automático, y otros accesorios, no demostró los niveles de agua y tiempo de agotamiento del caudal de agua -requerido en las mentadas especificaciones técnicas- lo que significó que 8 beneficiarios no tuvieran el vital elemento. Así entonces, corresponde que el municipio arbitre las medidas en orden a que en lo sucesivo, situaciones como la de la especie no se repitan, lo que será validado en futuras fiscalizaciones. (AC)

2. En cuanto a lo reseñado en el punto 1.3.4, letra b), se verificó el incumplimiento del contratista respecto a la capacitación de los beneficiarios sobre el uso de las obras, entrega de

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 8.-

un equipo de disco digital tipo Pocket II Colorimeter marca HACH, carta de recepción de conformidad de las obras de parte de los beneficiarios y la resolución sanitaria de autorización de las obras extendida por la SEREMI de Salud de La Araucanía, previo al acta de recepción provisoria, exigencias cuyo acatamiento no consta, debiendo el municipio, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales, lo que será comprobado en una próxima fiscalización. (AC)

3. Respecto de las observaciones planteadas en numeral 1.3.7, contenidas en la letras a), b) y c), correspondientes a los resultados obtenidos de las visitas a terreno, en compañía con el actual ITO, en orden a verificar las obras ejecutadas, se constató que la empresa contratista reutilizó las torres metálicas existentes en los predios de los beneficiarios inspeccionados -pagando a esos propietarios valores entre $200.00 y $350.000- las cuales habían sido financiadas con recursos de proyectos anteriores no concluidos, vulnerando así la letra ii), de las especificaciones técnicas del proyecto, la cual establece que todos los materiales y equipos a utilizar en la obra serán de primera calidad y nuevos, debiendo el municipio arbitrar las medidas necesarias a fin de evitar la repetición del hecho observado, situación que se verificará en futuras fiscalizaciones. (AC)

4. En lo referido a la letra d) del mismo numeral anterior, se verificó que en catorce (14) beneficiarios el contratista no consideró todo lo necesario para dar un buen término a las obras de ejecución y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones, infringiendo con ello el numero i), de la letra B) ejecución de obras, del título I, "Generalidades", de las especificaciones técnicas del proyecto, por lo que esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, disponer las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de situaciones similares, lo que será verificado en un futuras fiscalizaciones. (AC)

5. En cuanto a las observaciones contenidas en las conclusiones N°s 1, 2, 3 y 4, precedentes, esta Contraloría Regional de La Araucanía incoará un sumario administrativo en orden a determinar las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en tales hechos, sin perjuicio de remitir copia del presente informe al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar, respecto de las referidas conclusiones.

6. En cuanto a la observación contenida en el numeral 1.2 del presente informe, sobre licitación pública ID 3502-229-LP11, para dar solución a 23 beneficiarios de la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi, se advirtió que el contrato fue liquidado anticipadamente y se ordenó hacer efectiva las garantías consistentes en los depósitos a la vista N°s 012928-6, de 12 de enero y 012994-3, de 24 de abril, ambos de 2012, por un monto de $5.881.040 y $ 169.503, respectivamente, del Banco de Chile, sin embargo, se verificó que -a la fecha de la presente fiscalización- esa entidad municipal no ha hecho cobro de dichas cauciones, por lo que ese municipio deberá arbitrar las medidas para cobrar dichos documentos e ingresarlos a arcas municipales, lo que será validado en la etapa de seguimiento del presente informe. (AC)

7. Respecto de la observación contenida en el numeral 1.3.2, sobre falta de acto administrativo que apruebe disminución de la obra, la autoridad municipal deberá regularizar lo observado, lo que será verificado en un próximo seguimiento a esa entidad. (C)

8. Sobre lo observado en la letra a), del numeral 1.3.3, referido a los incumplimientos de las bases administrativas, se advirtió que el artículo 22, letra e), del pliego de condiciones, dispone que el último estado de pago, no será inferior al 10% del monto del contrato y se pagará una vez recepcionadas las obras, exigencia que no fue acatada por el municipio, por lo tanto, esa entidad deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de evitar la repetición del hecho observado, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones. (AC)

Sigue en hoja N° 9.-

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

9. En lo concerniente con la observación de la letra b), del numeral 1.3.3, se constató la falta de registros en el libro de obras por parte de la inspección y supervisión de la obra, en lo alusivo a la omisión de consignar las observaciones detectadas, obras extraordinarias, disminuciones y/o aumentos de obras y plazo, entre otros, por lo que ese municipio deberá evitar en lo sucesivo situaciones similares, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (AC)

10. Sobre lo observado en el numeral 1.3.5, se verificó el pago de obras globales ejecutadas parcialmente, no obstante, lo señalado por esta Entidad Fiscalizadora, en los dictámenes N°s 68.240 y 101.063, ambos de 2014, que disponen que dichas partidas deben ser pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas, por lo que esa entidad edilicia deberá evitar incurrir en hechos similares, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (AC)

11. En lo concerniente a lo consignado en el punto 1.3.6, se constató que el acta de observaciones de la recepción provisoria del 11 de junio de 2014, no fue puesta en conocimiento del contratista Ingenieros, Estudios y Construcción B y M Limitada, y por ende no se ha dado solución a las observaciones detectadas, infringiendo con ello el artículo 32.1 de las bases administrativas del proyecto en cuestión, debiendo el municipio dar cumplimiento a la citada cláusula contractual con la finalidad de resolver las situaciones detectadas, lo que será comprobado en un próximo seguimiento a ese municipio. (AC)

12. En cuanto a lo indicado en el numeral 2, sobre las certificaciones emitidas por el director de la SECPLAN a la empresa Ingenieros, Estudios y Construcción B y M Limitada, se verificó que el certificado que consigna que las obras han sido ejecutadas satisfactoriamente por ese contratista, no se ajusta a la señalado en el acta de recepción provisoria, de 11 de junio de 2014, puesto que ella establece diversas observaciones las cuales, no fueron puestas en conocimiento del contratista y en consecuencia, no se dió solución a las deficiencias detectadas, por lo que esa entidad deberá evitar en lo sucesivo situaciones similares, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (AC)

13. En lo referido a la observación del numeral 5, letra a), sobre falta de respuesta del municipio a solicitudes del recurrente, ese municipio deberá ajustarse a lo dispuesto en la ley N° 19.880, respecto a los plazos de respuesta a presentaciones o reclamos, lo que será verificado en un próximo seguimiento. (C)

14. En relación con las conclusiones números 9 y 12, tales materias no se incluyen en el sumario que incoará este Organismo Superior de Control, por cuanto fueron abordadas en el proceso disciplinario del municipio.

Finalmente, en relación a las conclusiones N°s 6, 7, 11 y 13, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones"; de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

El Informe completo se adjuntará al Acta original y se entrega copia del mismo a cada uno de los Sres. Concejales.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, me gustaría hacer un pequeño comentario, la diferencia que hay entre el sumario de Contraloría y el sumario interno del Municipio, donde en el fondo se dijo que no había pasado nada y no hubo responsables, sin embargo Contraloría habla incluso de enviarlo al Ministerio Público, por lo que me gustaría que el sumario interno estuviera más cercano con el informe de Contraloría.

Sigue en hoja N° 10.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, todos recibimos copia de carta enviada por la Sra. Teresa Varela, de fecha 31 de marzo, solicitando una Beca Especial para su hijo, y cuando se trata de este tipo de becas, sobre todo para jóvenes que representan a su Comuna en el ámbito del deporte o de otras instancias, se analicen en esta mesa.
Además, la mamá de este joven por segunda vez está presente en este Concejo y me imagino que a la espera de una respuesta.

El Secretario Municipal señala, el Alcalde la envió al Depto. Social para el informe correspondiente.

- La Sra. Concejal Rathgeb manifiesta, no me parece que se haya enviado a la Dideco porque todos conocemos la situación de esta familia y no necesitamos que nos digan si procede o no, es un tema de voluntad del Concejo y del Alcalde en cuanto a disponer los recursos necesarios para apoyarla.

El Sr. Alcalde señala, le encuentro toda la razón, pero aquí tenemos que cumplir con procedimientos para el tema de becas y le pedí a Finanzas apurar este proceso.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, recordar que teníamos una solicitud anterior, relacionada con el área artística-deportiva y creo que debemos tomar un acuerdo, porque igual se envió a la Dideco para el informe respectivo.
Ahora, como nosotros no tenemos en este presupuesto una partida aprobada para estas becas especiales, sería bueno que tomáramos un acuerdo y darle una solución definitiva a las peticiones que tenemos y no solo a una en particular.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti expresa, todos los alumnos comenzaron las clases en marzo, matriculados en marzo, deben pagar matrícula y arancel, resulta que la Municipalidad todavía no sanciona el listado de los postulantes a beca y arancel que debemos aprobar, siempre llegamos desfasados a los procesos importantes.
Lo otro, nosotros íbamos a destinar M$ 1.000 para este año a Becas cultura y deporte, porque lo que aquí interesa es que el joven sea artista o deportista, una vez aprobado eso, se hará el proceso administrativo del Depto. Social.

- El Sr. Concejal Roberto Weidmann señala, yo no recibí copia de esta solicitud por eso no tengo opinión al respecto, pero así como se está viendo el caso de este joven, también hay que ver la solicitud del Sr. Sepúlveda.

- El Sr. Concejal Eliecer Cerda agrega, tampoco recibí copia de esta carta, no estaba informado de esta solicitud.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza recuerda, en atención a la solicitud de beca del Sr. Sepúlveda, propuse en esta mesa una beca especial para artistas y deportistas, jóvenes que se hayan destacado en estas áreas y representado a la Comuna, pero que no estaban dentro de las becas especiales que se otorgan por estudio; tenemos que ser lógicos y justos para todos, no tan solo apoyar a esta persona, por tanto el trato aquí tiene que ser igual para todos.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, le pido Alcalde que ponga este tema en Tabla con los casos que tenemos para la próxima reunión y resolver estas peticiones.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 11.-

El Sr. Alcalde señala, no hay problema, lo vemos en la próxima reunión. Ahora les pido alterar el orden de la Tabla y pasemos al punto 9), *lo que acepta el cuerpo de Concejales.*

3) PROYECTO TELECOMUNICACIONES DEPTO. SALUD

El Sr. Alcalde pide a la Directora del Depto. Salud tomar ubicación en la mesa de sesiones, la acompaña además el Sr. César Vera y el profesional de la Secplac don Gianfranco Baselli. Enseguida, deja con la palabra a la Directora del Depto. Salud, Sra. Carmen Gloria Correa.

La Directora del Depto. Salud expone :

Informar que se está desarrollando un Proyecto de Reposición o Adquisición de Equipos de Radiocomunicación Digitales para los centros de atención primaria de la red con financiamiento FNDR 2016, el cual pretende dotar de estos equipos a Oficinas de DSM, CESFAM, CECOSF y PSR.

Localización :
Región de la Araucanía, Provincia de Malleco, Comunas : Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Lumaco, Los Sauces, Purén, Renaico, Traiguén y Victoria.

Descripción del Estudio
Es habilitar una red de comunicación debido a lo que se vivió para el terremoto, pero esta vez, como no se ha podido adquirir con dineros directos del Servicio Salud Araucanía Norte, se va a presentar a través de un proyecto el cual ya está analizado y estaría en condiciones de postularse. Existen deficiencias en términos de comunicación con las Postas, por lo tanto se requiere tener la cobertura necesaria para dar respuesta a los requerimientos de urgencias, etc.

Alternativas estudiadas para activos no financieros :
- ✓ Alternativa 1 : Concesión de equipos de radiocomunicación VHF con soporte técnico
- ✓ Alternativa 2 : Reposición y/o adquisición de equipamiento radiocomunicación.

- En definitiva, se optó por la Alternativa 1.-
- Se presenta al FNDR por $ 575.824, que es el costo total de la Red Malleco Araucanía Norte.
- La fecha probable de Licitación sería Junio 2016, de Adjudicación en julio y de Adquisición agosto 2016-

Lo que se requiere ahora, es un certificado de compromiso de costos de operación y mantención aprobado por el Concejo Municipal y eso es $ 1.521.584 al año.

A continuación, da a conocer la distribución de los Equipos en la APS de Traiguén, en este caso Equipos Bases y Equipos Portátil.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, quiero hacer una sugerencia en la cantidad de equipos bases y equipos portátiles. Nosotros hace poco habilitamos el sector de Contreras con un TENS residente, en ese sentido sugerir un equipo base y un portátil para él, porque es importante que también tenga este tipo de comunicación, porque nosotros como Depto. Salud habilitamos una Estación Médico Rural "como Posta".

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N°12.-

La Directora señala, esto es lo que nos ofrece el Servicio de Salud Araucanía Norte y con esos montos; además está considerado solo para las Postas no para las Estaciones Médico Rural; pero podemos hacer la sugerencia al Servicio de Salud y si queda algún equipo que lo considere, pero no puede ser en el mismo acuerdo.

- El Sr. Concejal Mena manifiesta, lo lógico es que ese Técnico Paramédico esté en comunicación con el establecimiento, y lo mismo para el DSM que no considera portátil, pero que es necesario para la comunicación de las Postas con el Departamento; por tanto habría que priorizar el Depto. de Salud y Contreras; l*o que todos comparten.*

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza consulta ¿por qué Temulemu no tiene Equipo Base?

La Directora responde, si tiene, viene con la nueva Posta, lo que no tenía era un portátil y que se considera ahora.

A continuación, de acuerdo a lo presentado, **el Sr. Alcalde propone votar lo siguiente :**
a) Los costos de operación del proyecto
b) Pedir al S.S.A.N, de quedar equipos disponibles, considerar a Contreras con Equipo Base y Portátil, como también al Depto. Salud con un Portátil.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- El Sr. Alcalde, apruebo

ACUERDO Nº 1:
El Concejo Municipal acuerda, aprobar **compromiso de costos de operación y mantención** Proyecto ***"Adquisición y/o Reposición de Equipamiento Radiocomunicación Atención Primaria de Salud de la Provincia de Malleco"*** - código BIP : 30424672, con financiamiento FNDR 2016, el cual pretende dotar de estos equipos a Oficinas de DSM y PSR de Traiguén, según se indica :

a)

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	TIPO	EQUIPO BASE	EQUIPO PORTATIL	COSTO MANTENCION y OPERACION
Traiguén	DSM Traiguén	DSM	1		**$1.521.584**
	CECOSF Pantano	CECOSF	1	1	
	PSR Añiñir	PSR	1	1	
	PSR Molco	PSR	1	1	
	PSR Quechereguas	PSR	1	1	
	PSR Temulemu	PSR	-	1	
	PSR Quilquen	PSR	1	1	
	PSR Didaico	PSR	1	1	

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 13.-

b) Solicitar al S.S.A.N, de quedar equipos disponibles, considerar a Contreras con Equipo Base y Portátil, como también al Depto. Salud Municipal con un Portátil.

4) FARMACIAS POPULARES

El Sr. Alcalde pide a la Directora del Depto. Salud explicar y le ofrece la palabra.

La Directora explica :

Se elaboró el plan de trabajo que tenemos como Municipalidad para poder ejecutar la Farmacia Popular, proyecto que está proponiendo el Alcalde con su Concejo.

Ahora, el motivo de que esté acá Salud y no la Dideco, es porque Contraloría se pronunció y dijo que quien debía estar a cargo de este tema es el Depto. de Salud y esto fue socializado con los Directores de Departamentos y por lo mismo me acompaña el profesional de la Secpalc Gianfranco Baselli, quien trabajará con el equipo.

Enseguida, hace una reseña de cómo surge esta iniciativa en la Municipalidad de Recoleta, cobertura, estadísticas poblacionales, beneficiarios inscritos en el programa, etc.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb consulta, ¿esto lo tenemos que aprobar hoy día?, creo que no sería lo más adecuado.

Respondiendo el Sr. Alcalde, no, se entrega la información para que la estudien y hagan posteriormente las observaciones.
Ahora, se quiere formar la Asociación Chilena de Farmacias Populares, para lo cual se adjunta propuesta de Estatutos y para eso se va a requerir acuerdo de Concejo.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, lo primero es ver si vamos implementar esta Farmacia o no, cuando tengamos definido e implementado esto, recién ahí analizar los pro y contra de formar parte de esta Asociación; porque pienso que estar en Asociaciones no es ningún beneficio, lo digo porque nosotros estamos asociados a la Asociación Chilena de Municipalidades donde está la Comisión de Salud y han trabajado en este tema, por lo tanto tenemos ahí la asesoría porque somos parte de la AChM y por eso creo que sería un gasto innecesario.

- El Sr. Concejal Pablo Mena expresa, voy a dar mi opinión con respecto a la inclusión en esta Asociación, si bien es cierto tenemos que implementar primero la Farmacia, al menos está la iniciativa e intención del Concejo de hacerlo, creo que no es malo conocer cuál es la directriz de esta Asociación como primera instancia, para poder analizarla en la mesa posteriormente; porque nunca es bueno excluirse de las organizaciones superiores, siempre traen más beneficios que costos.

En el caso particular de la CENABAST, esta intermediación que se hace en conjunto con todos los Municipios de la región, significa un costo muy inferior en la compra de medicamentos, por lo tanto no hay que mirar tan sencillamente el pertenecer o no a esta Asociación, por eso creo que esto apunta precisamente a tener una mejor oferta y cantidad de productos.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 14.-

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, analicemos la información y en el momento oportuno poder aclarar las dudas antes de implementar esta Farmacia, porque de verdad no me gustaría equivocarme al momento de votar.

El Sr. Alcalde pide al Secretario Municipal dar lectura a invitación para asistir a reunión de Asamblea para formar esta Asociación.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, nos están invitando a ser parte de ésta y no nos podemos incorporar a una Asociación cuando todavía no tenemos la Farmacia.

Con respecto a implementar la Farmacia, que si bien es un beneficio para la comunidad, aquí hay temas que hay que llevar a la realidad comunal, por ejemplo; me preocupa la autorización sanitaria para el funcionamiento de esta Farmacia y por ahora no la tenemos, por tanto tenemos que trabajar internamente esto con mucha responsabilidad, sin sacar a la voz pública porque tenemos que cumplir muchos requisitos.
Segundo, nosotros aquí tenemos que definir una población objetivo a la cual vamos a apuntar con los fármacos; porque para funcionar nosotros con una Farmacia Popular y población objetivo, con M$ 8.000 estamos más que bien.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, estoy de acuerdo con lo que plantean los colegas Concejales, hay que analizar la parte operativa y de cómo se hará. Como nos queda tiempo, que cada uno estudie este documento, lo vemos el lunes o si lo estima Alcalde, citar a reunión extraordinaria para ver este tema, *moción que todos comparten.*

El Sr. Alcalde señala, me parece bien, lo vamos a dejar para el próximo Concejo y aclararemos todas las dudas y consultas al respecto.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, le quiero pedir Alcalde que en este trabajo de implementación de la Farmacia Popular, se incluya a la Comisión de Salud de este Concejo.

5) INFORME SR. ALCALDE

El Sr. Alcalde informa gestiones realizadas durante la semana :

1.- Fui invitado por el Indap a una ceremonia de entrega de incentivos productivos del Fondo de Apoyo Indap – Capital de Trabajo, el día martes, donde se entregaron a 600 beneficiados la suma de $ 115.000 a cada uno.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, conversé con el Jefe de Área Indap y le pregunté por qué los Concejales no fueron invitados y me dijo que con fecha 28 de marzo envió un oficio, al cual da lectura, por tanto esta invitación llegó a la Municipalidad y no se nos extendió a nosotros.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb pregunta ¿Quién es la contraparte acá?, porque cada Servicio tiene una contraparte, en el Municipio, en este caso de Indap, la contraparte entiendo es el Sr. Jorge Jorquera, por lo tanto, lo más probable es que ese oficio esté en manos de él; que se le haga seguimiento.

El Sr. Alcalde señala, consultaré con él esta situación.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 15.-

- El Sr. Concejal Pablo Mena comenta, más allá de ir o no ir, la gente comenta y percibe como el desinterés de los Concejales de participar en este tipo de actividades cuando ellos están presentes, sobre todo la gente del sector rural, entonces que uno no asista precisamente porque no se entrega la información de la invitación, de verdad que no me parece; distinto es si recibo la invitación y tomo la decisión de no ir, yo asumo esa responsabilidad; por tanto estas invitaciones deben canalizarse de mejor manera.

6) INFORME LICITACIONES PUBLICAS

Informa la Sra. Administradora :

1.- Informe de la Semana

1. El día lunes 04 de abril se realiza una reunión en el Hospital de la Comuna de Traiguén, con el equipo de Administración Municipal, el Concejal Essio Guidotti, Directora del Dpto. de Salud, Directora Desarrollo Comunitario y los dirigentes del Sector Rural. Se evaluaron los acuerdos de la reunión anterior (diciembre), donde ya se han realizado algunas mejoras, sin embargo existen muchas falencias con la atención primaria en los sectores rurales, por lo que se requiere el compromiso del Municipio para seguir dando soluciones a los usuarios. De los puntos trabajados ese día se trató en forma especial la posibilidad de instalar una oficina de asuntos indígenas.

2. El día lunes 04 de abril se realiza una reunión entre el equipo de Transito y Administración, donde informan que se tramitaron alrededor de 2900 permisos de circulación, además se distribuye el equipo con funciones especificas: Sr. Fernando Romero será el encargado y contraparte de la empresa de los Parquímetros, debe fiscalizar, programar reunión con la empresa, entre otros; El Sr. Leopoldo Padilla será el encargado del tema Administrativo interno y además todos los días miércoles será el encargado de salir a terreno con una persona de talleres y comisión de transito, para fiscalizar y tomar compromisos de mejoras en las calles (Señalética, lomos de toro, pintura calles, etc); y el Sr. Germán Neira y Eduardo Arroyo serán los encargados de la atención de Publico. Además el auxiliar realizara temas administrativos y estará con un escritorio encargado de atención general de público.

3. El día martes 05 de abril se realizo una reunión en la Casa de la Cultura con el encargado de Rentas y Patentes, equipo de administración Municipal y 32 personas del comercio estacionado y ambulante. Donde se analizaron algunos artículos de la Ordenanza Municipal de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de uso Público, para aclarar el perímetro donde pueden comercializar sus productos. Además manifestaron su preocupación por el tema de los vendedores de las camionetas, la falta de apoyo de Carabineros y la importancia de la fiscalización por parte del Municipio. Se acordó realizar una reunión la próxima semana con Carabineros para tener un trabajo en equipo entre los fiscalizadores y Carabineros y se comprometió a ayudar a los comerciantes que necesiten mejorar su espacio a postular a algún proyecto.

4. El día jueves 07 de abril se realizo una reunión del Comité de Gestión de Calidad del Municipio, donde se vieron los avances y mejoras del Plan de Mejora 2015 del Municipio. Además se realizo un análisis del resultado del Diagnostico Nacional de Gestión de Calidad 2015 realizado el año pasado, para ver en qué situación se encuentra el Municipio y poder realizar mejoras en las áreas que tienen más falencias para el año 2016.

Sigue en hoja N° 16.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

5. El día jueves 07 de abril a las 10:30 horas se realizo la Primera Auditoria del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) fase de excelencia, donde funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente realizaron encuestas a los funcionarios y directivos Municipales sobre los conocimientos del sistema de certificación implementado en la Municipalidad hasta la fecha.

6. Informar que los dirigentes que requieran maquinaria deben acercarse a Dirección de Obras para realizar una solicitud, ya que existe un calendario de Maquinaria a cargo del Sr. Gonzalo Núñez.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, en relación a la autorización de la Feria en la Plaza, no me satisface la respuesta que se me dio, porque recuerdo perfectamente que en la ordenanza se estableció que no se iban a instalar ese tipo de Ferias en la Plaza, salvo algunas excepciones, como Fiestas Patrias, Aniversario de Traiguén y una más que no recuerdo.

Agregando la Administradora, y en algunos casos en que el Alcalde pudiera decretar la instalación de una Feria porque tiene esa atribución, normalmente no la ocupa; *manifestando la Sra. Concejal Rathgeb, aquí se ocupó y con personas que no son de la Comuna; yo creo que eso hay que revisarlo igual.* Lo tendremos que conversar con el Alcalde y Patentes, pero en general hemos estado bastante ordenados, expresa la Administradora; solo manifestar mi preocupación que haya renunciado un Inspector, porque eso nos tiene bastante complicados.

- El Sr. Concejal Roberto Weidmann pregunta, ¿ese funcionario elaboró algún informe, se lo entregó al Alcalde?, me refiero al Sr. Marcelo Gaete.

La Administradora responde, sí, al Alcalde, pero yo no tengo copia de ese informe; señalar además, que no le teníamos que pagar un sueldo extra, tenía la voluntad en ese sentido y tampoco horas extras.

Lo otro, informar que se hizo el operativo el día sábado en Huiñilhue, Los Trigales, C. Urrutia y Los Héroes, todo resultó muy bien, ningún problema, pero de los Volcanes y la Ribera no participó nadie y eso que se llamó a los Dirigentes, pero no hubo respuesta.

2.- <u>Licitaciones Públicas</u> :
Adquisiciones Depto. Salud : Informa que no hay licitaciones adjudicadas.
Adquisiciones Municipalidad :

- Suministro de Alimentos y Materiales de Aseo – Adjudicado a Magali Cantergiani H.
- Servicio de Instalación Aire Acondicionado : Sociedad Castillo y Castillo Limitada
- Adquisición de Mediagua para Asistencia Social (6): Reginaldo Neira Gómez.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb consulta, la idea de las mediaguas ¿es tener un stock?, *entiendo que sí, responde la Administradora,* cuando hay una emergencia y se justifica, se compra en el momento, pero no tener un stock, manifiesta la Sra. Concejal Rathgeb, me gustaría saber si existe una nómina, informe social que respalde esta compra y se me haga llegar.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, comparto tener un stock, pero tendría que haber sido durante todos estos años, no solo ahora.

La Administradora expresa, la Dideco viene en un rato más a explicar un punto de la Tabla y le podemos hacer las consultas.

Sigue en hoja N° 17.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, si hay un stock, está bien, pero que se justifique y lleguen a las familias donde está la real necesidad, que se canalice como corresponde. He presentado dos casos bastante extremos con los respaldos gráficos y no han tenido ninguna solución.

El Sr. Alcalde señala, es para la gente pobre, no veo cual es el problema, pero le haremos llegar la información Sra. Rosanna; en todo caso aclarar que no estaba en conocimiento de este tema.

Adquisiciones Depto. Educación : Informa que no se adjudicaron licitaciones.

ORD. N° 226 : de fecha 08.04.2016, **de Jefe Educación Municipal.**
En razón de las Licitaciones Públicas Transporte Escolar año 2016, de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Traiguén, en adjunto envío Informe Encargada de Adquisiciones Educación Municipal, en el cual expone realizar las gestiones pertinentes para contar con la autorización por parte del Concejo Municipal para la contratación de estos servicios.

La Sra. Administradora plantea, hay una justificación de la Srta. Dalidet en relación al atraso de estas licitaciones producto de una licencia médica bastante prolongada que ella tuvo y eso implicó que no pudiera hacer esto con antelación y también insistiendo en que debieran haber dos personas a cargo de Adquisiciones en Educación, entendiendo que además hay una persona en Adquisiciones para SEP e Integración.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti manifiesta, en atención a lo que dice la Srta. Dalidet respecto a este tema, estoy de acuerdo con su versión, he conversado con ambas funcionarias, quienes señalan que los Encargados de SEP de cada colegio no están haciendo su trabajo como corresponde y mas encima muy bien remunerados, al parecer más que ellas y no sé qué formación profesional tendrán estos Encargados, porque al menos Carolina y Alejandra son Ingenieros Comerciales.

Lo otro, tengo dudas con 3 licitaciones que dicen contratación directa y la verdad que a eso le daría una vuelta más, por tanto se necesita más información.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, atendidas las dudas, que se vea este tema la próxima semana y sean las Encargadas de Adquisiciones las que expliquen estas licitaciones.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza manifiesta, la explicación que da la Sra. Dalidet no me parece tan lógica como plantea el Concejal Guidotti, porque el inicio del presupuesto es en octubre y se aprueba en diciembre, por tanto, ellos saben que van a venir las licitaciones de transporte y aunque estén con vacaciones tiene que haber mayor coordinación en el trabajo.

La Sra. Administradora plantea, tal vez pedir a la Sra. Carolina Dalidet que pueda venir ahora al Concejo a explicar estas licitaciones, y así aclarar las dudas que tienen ustedes al respecto, como también la Srta. Alejandra Prado, *lo que comparten los Sres. Concejales.*

3.- Informe Contratación Personal : Jardines V.T.F.
- ✓ Denisse A. Castro Cruz : Técnico en atención de Párvulo – Jardín Ayun
- ✓ Lauri del C. Matus Contreras : Educadora de Párvulo – Jardín Girasol
- ✓ Katherine N. Cerda Vega : Educadora de Párvulo – Jardín Carrusel.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti manifiesta, hacer un comentario, esto debió haberse informado en la reunión siguiente a la incorporación del servicio y no un mes después.

Sigue en hoja N° 18.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Lo otro, señala el Concejal Guidotti, el Oficio de INDAP fue recibido en Oficina de Partes del Municipio, el 29 de marzo del presente.

7) HONORARIOS DIDECO

El Sr. Alcalde señala, este tema quedó pendiente la semana pasada, a fin de tener pronunciamiento del Jurídico y se encuentra presente la Dideco, a quien dejo con la palabra.

La Dideco expone :

Recordar que en relación a este tema, cuando se presentó anteriormente, el Concejal Mena pidió un pronunciamiento de Jurídico y desconozco si les hicieron llegar ese pronunciamiento.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza pide la presencia del Asesor Jurídico.

- El Sr. Concejal Pablo Mena aclara, no es que lo haya pedido precisamente yo, si no que fue un acuerdo de Concejo ante la disyuntiva que había respecto de estas contrataciones.

Se incorpora a la reunión el Asesor Jurídico.

El Asesor Jurídico señala, en la sesión anterior se me preguntó respecto a la presentación que hizo la Dideco, se me entregaron los antecedentes y antes de emitir un pronunciamiento, revisé los convenios. Al revisar estos convenios, me di cuenta que teníamos problemas con la OPD y SENDA, donde un convenio dice que debe ser un tipo de contratación y el SENDA que debe ser a suma alzada.

Por tanto, en la propuesta que había hecho en ese entonces la Dideco, venían algunas personas que no correspondía por convenio, esas personas no vienen ahora en la propuesta y si vienen una persona a suma alzada, se eliminó a la persona de la OPD porque tenía que tener otro contrato de trabajo y los que vienen acá, lo informo de la siguiente manera :

Informe Jurídico N° 9/2016

Vengo en evacuar pronunciamiento solicitado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Abril de 2016, respecto de la procedencia de contrataciones a honorarios con cargo al Subtítulo 21, ítem 04 asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

Esta asignación tiene la siguiente definición "Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociadas al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia", dictamen N° 14.064, de 2013

Del estudio efectuado al listado presentado para la aprobación del honorable Concejo Municipal con fecha 04 de abril de 2016, se pudo establecer :

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 19.-

1° Que en el caso de personal de apoyo a OPD se debía contratar de acuerdo al Convenio suscrito con SENAME y no en la modalidad presentada, situación que se corrige y por ello no se presenta en el listado para aprobación del honorable Concejo.

2°Que en el caso de personal de apoyo a SEND se debía contratar a Suma Alzada por establecerlo así el Convenio suscrito y los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual". Se contrata a Suma Alzada.

3° Que de acuerdo al convenio suscrito con JUNAEB procede la contratación ya que la clausula Décimo Tercera establece JUNAEB que no financiará : "Recursos humanos, profesionales, técnicos y/o administrativos, para la administración del proyecto. No se financia secretaria, auxiliares de apoyo administrativo, ni personal de administración contable"

4° Que las contrataciones para desarrollar actividades de programas tales como Mas Capaz OMIL – SENCE, se trata de servicios que no son habituales de la administración municipal así como las contrataciones para el programa Chile Crece Contigo.

Se puede contratar en la forma actual propuesta por DIDECO.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, tengo una duda y tiene que ver con la Asistente Social y Técnico en Párvulo que van a trabajar en el programa que se llama CASH Aniñir, dice que ella tendrá la coordinación con JUNJI y ¿este programa dura 3 meses?.

La Dideco señala, este programa puede durar más de 3 meses, después vamos a tomar otro sector para darle continuidad, ya que otros sectores igual quieren lo mismo. Ahora, este sector lo que quiere es un Jardín Infantil y nosotros con esto, que es como un piloto, vamos a ver si ellos tienen la capacidad para postular después a un Jardín Infantil.

- La Sra. Concejal Rathgeb expresa, el programa se focaliza en Aniñir por 3 meses junto con la profesional y ahí ella coordina, ejecuta y planifica su trabajo.

La Dideco aclara, ella más bien ejecuta, porque este es un programa que trabaja con las mamás de los niños y son ellas las que educan a sus niños. La profesional que coordina este programa es la Asistente Social Graciela Venegas.

- Lo otro señala la Concejal Rathgeb, respecto al "Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo" de Chile Crece Contigo.

La Dideco responde, efectivamente ella se contrata con platas de nosotros, porque los otros meses se contrata con platas de Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social, dura todo el año, pero nosotros como Municipalidad solo pagamos 3 meses y el resto con platas de Desarrollo Social.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti consulta, contratación Srta. Andrea Ribera Galdámez, ¿a qué programa se refiere?.

La Dideco responde, al programa Habilidades para la Vida y lo que se hará con estos recursos, es pagar lo que no permite la Junaeb y que es hacer los cuestionarios.

Sigue en hoja N° 20.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

- Señalando el Concejal Guidotti, eso me parece bien, pero habría que agregar el programa Habilidades para la Vida, porque no queda claro que programa va a trabajar, no lo especifica en las funciones de honorarios esporádicos; *haré la corrección, señala la Dideco.*

- El Sr. Concejal Pablo Mena manifiesta, yo lamento que haya tenido que pasar tanta discusión para esto, pienso que el Municipio tiene la responsabilidad administrativa y técnica de no hacer la presentación al Concejo como corresponde y más aún, apareciendo este Concejo como que nos negamos a aprobar estas contrataciones, en consecuencia que nunca ha sido nuestra intensión; pero es nuestra obligación pronunciarnos respecto de la legalidad que corresponde y que afortunadamente nos pudimos dar cuenta.
Esto tiene que manejarse internamente antes de llegar a esta mesa y pedirle Alcalde mayor coordinación de sus departamentos respecto a las presentaciones de contrataciones por los ítems respectivos, con el análisis y estudio que amerite cada caso y no tener estas discusiones que lo único que hacen es enemistarnos más que construir

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, por un tema de procedimientos pido que esta planilla que se está presentando sea visada por el Jefe de Control Interno.

La Dideco manifiesta, él está en conocimiento, se la envié por correo electrónico; por otro lado, esto se analizó con el Control, Directora de Finanzas, Jefe de Personal y Abogado el día jueves.

- El Sr. Concejal Eliecer Cerda consulta, ¿Por qué la Sra. Cecilia Sepúlveda se contrata a honorarios Suma Alzada?, porque se le ha ido renovando cada 3 meses.

El Jurídico explica, porque el convenio para el 2016 con SENDA así lo establece y la Contraloría señala expresamente que las contrataciones deben hacerse de acuerdo al convenio.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb consulta, ¿por qué hasta diciembre de 2016 y las otras contrataciones son por 3 meses, cuál sería la justificación para eso?; *respondiendo el Jurídico, el convenio establece que es hasta diciembre 2016.-*

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza plantea, si hubiera funcionado la coordinación en este tema, no habríamos tenido los desencuentros y malas palabras que se dijeron.

La Dideco expresa, todos debemos hacer un mea culpa y yo no tenía idea que por el ítem 21.04 no se podía contratar por todo el año, ahora ya lo sé y para el próximo año no cometeremos este error.

Aclarada las dudas, **el Sr. Alcalde pide votación** :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb expresa, yo necesito que esto esté visado por Control antes de votar.
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo.
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, me abstengo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo y si bien comparto que esto tiene que venir visado por Control, tengo el respaldo e informe técnico del Asesor Jurídico.
- El Sr. Alcalde, apruebo.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 21.-

ACUERDO N° 2 :
El Concejo Municipal acuerda **aprobar Contratos Honorarios DIDECO, de Abril a Junio 2016,** de acuerdo a nómina que se indica :

Honorarios con Fondos Municipales – Item 215-21.04.004 (Prestaciones Servicios Comunitarios).

Asistente Social : $ 200.000 mensuales – media jornada.
Funciones esporádicas: Programa Habilidades para la Vida de la Comuna de Traiguén.
- Funciones en terreno y gestión del programa, diseño y desarrollo de talleres a niños diagnosticados, aplicación y digitación de instrumentos aplicados a los niños, coordinar y planificar reuniones con apoderados de los niños del programa

Psicóloga : $ 200.000 mensuales – media jornada.
Funciones esporádicas: Programa Habilidades para la Vida de la Comuna de Traiguén.
- Coordinadora programa, asesoría en aula y desarrollo de estrategias en el ámbito psicosocial, desarrollo de planillas de riesgo, entrevistas clínicas y psicosociales considerando cada caso y planificación, desarrollo y evaluación de jornadas de auto cuidado con docentes considerando metodología participativa.

Asistente Social y Técnico en Párvulos : $ 300.000 mensuales – media jornada
Funciones esporádicas : Programa Conozca a su Hijo - Aniñir.
- Ejecuta con JUNJI Regional y grupo de madres de Programa CASH Aniñir.
- Apoyo técnico y supervisión a grupo de niños y madres de Aniñir

Técnico de Nivel Superior en Enfermería : $ 225.000 mensuales – media jornada
Funciones esporádicas : Proyecto de Fortalecimiento de la Red Local de Chile Crece Contigo.
- Digitadora para el ingreso del os registros de las gestantes, niños y niñas al software "Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo" de Chile Crece Contigo.

Universitario Técnico Administración de Empresas : $ 430.000 mensuales – jornada completa.
Funciones esporádicas :
- Capacitación Apresto Laboral a Usuarios de la Comuna de Traiguén
- Apoyo Ejecución Programa Mas Capaz OMIL - SENCE

Psicóloga : $ 370.000 mensuales – media jornada.
Funciones esporádicas :
- Certificación AFC
- Encargada de PEE

Honorarios a Suma Alzada – Item 215-21.03.001 – Abril a Diciembre 2016

Administrativa (Enseñanza media completa) **: $ 390.000 mensuales** – jornada completa.
- Incorporar información de Usuarios a plataforma sisprev de Programa Actuar a Tiempo y Senda Previene.
- Gestión y Realización de Ferias Preventivas en Establecimientos Educacionales Focalizados de la Comuna, tanto urbano como rurales.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 22.-

El Sr. Alcalde consulta a la Dideco, en atención a las dudas planteadas por el Concejo respecto a la adquisición de mediaguas, ¿están destinadas o para tener stock?

La Dideco plantea, quisimos hacer licitación por un tema de costos, es más barato y como tenemos muchos informes sociales del año pasado de personas que pidieron mediaguas y nunca les pudimos dar una solución, hicimos esta licitación.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb consulta ¿de qué dimensiones son?, *lo desconozco, señala la Dideco;* porque a mí, más que la cantidad me interesa la calidad, señala la Concejal Rathgeb, por eso me gustaría conocer las especificaciones técnicas de esas mediaguas, ver si tiene aislación, que normativa cumple, etc.; *obviamente nosotros no vamos a licitar algo que no cumple con los estándares de habitabilidad para las personas, manifiesta la Dideco.*

La Dideco plantea, me llegó un correo electrónico donde se informa que hay algunos sectores rurales a los cuales se les lleva agua y que ésta estaba saliendo de color verde.

- Señalar que todos los días se mide el cloro cuando se vierte a cada uno de los estanques de los camiones aljibes y ese cloro es de 2ml por m3, pero nos dimos cuenta en una oportunidad que en el trayecto se desvanece el cloro.
- También, con los choferes de los camiones, les hemos estado enviando instructivos a las familias, en cuanto a la mantención de los recipientes donde tienen el agua (al cual da lectura).
- Ahora, lo que haremos mañana es ir al sector que tiene el problema con el agua, ver que está pasando, porque tengo la certeza que el agua que nosotros entregamos no está en esas condiciones.
- En cuanto, al sector de Nahuelván que está pidiendo más agua, vamos a revisar la ruta y ver si se da la posibilidad de que los camiones puedan ir dos veces a la semana a todos los sectores rurales.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza consulta a la Dideco ¿han revisado los camiones aljibes?, porque no puede ser que en una reunión 10 personas digan lo mismo, el gua está saliendo verde; *expresando la Dideco, es lo extraño, porque los estanques son de acero inoxidable.*

El Sr. Alcalde señala, de acuerdo a lo solicitado por este Concejo, se encuentran presentes la Sra. Carolina Dalidet y Sra. Alejandra Prado del Depto. de Educación, ambas Encargadas de Adquisiciones; en primer lugar deja con la palabra a la Sra. Carolina Dalidet.

La Sra. Carolina Dalidet plantea, señalar que son distintos fondos y el que yo envié dice que son 7 licitaciones que requieren aprobación del Concejo.
De éstas, hay tres con contratación directa porque se declaro licitación desierta : Trigalito – Malalhue, Didaico y Temulemu, aquí el proveedor ofertó mal, excedido del presupuesto y la ley de compras nos permite hacer trato directo con un proveedor que cumpla los requisitos establecido en las bases y con el mismo presupuesto que se indicó en las bases, así evitar hacer una nueva licitación.

El traslado de alumnos Didaico y Temulemu se contrata a don Juan Pichincura Huaiquiel, quien hace este recorrido todos los años, que vive en el sector y si bien hemos buscados otros proveedores, nos cobran el doble y aunque se aumentó el presupuesto este año en $ 200.000 para que se contrate Asistente de Bus para el cuidado de los niños, aún así no hubo interesados.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 23.-

Lo otro, indicar que hay una patente del sector Avellano que Transportes Kadima también ofreció en una licitación de mi colega, se pidieron aclaraciones a la licitación, al acto de apertura de proveedores y el proveedor aclaró, hoy día aparece en el portal, de que ésta la mantiene para un recorrido y para el otro cambiará de vehículo.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, este oferente con una misma patente gana dos licitaciones, perjudicando con ello a otro oferente, porque gana con una patente que no corresponde; la lógica mía es que si yo gano aquí y con la misma patente gano acá, en una de las dos estoy mal, porque si los horarios son los mismos esa licitación es inválida.
Recordar que hace dos veranos atrás se dio una situación similar y desde esa ocasión no se ha hecho más la presentación de las licitaciones como corresponde.

La Sra. Alejandra Prado agrega, las bases no dicen que no puede postular a otra licitación con el mismo Bus, por tanto no puedo dejar afuera a ese oferente.

La Sra. Dalidet expresa, tal vez se pudiera para el próximo año, establecer en las bases de que los proveedores que oferten en la licitación de transporte, pueden postular con una sola placa patente la que no pueden repetir en otra licitación; *se señala que podría ser una alterntiva.*

- El Sr. Concejal Essio Guidotti expresa, en el caso que una persona postule una misma patente a dos colegios, la verdad que existe el mecanismo de poder o no adjudicar a ese oferente, porque la oferta no es seria, porque un objeto, una persona, no pueden estar al mismo tiempo en lugares distintos; si bien las bases eso no lo prohíben, en la práctica es imposible que se dé.

La Sra. Dalidet reitera, el oferente hace la aclaración diciendo que una patente la mantiene y que va a cambiar la otra y eso nos permite aceptar la oferta, de lo contrario la hubiésemos rechazado, porque esto se aclara antes de adjudicar, se hace en la evaluación de la oferta.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti consulta, con respecto al trato directo, en el caso de don Juan Pichincura Huaiquil, no tengo problemas porque no se presentó nadie más a estas licitaciones.
En el caso de Trigalito Malalhue, entiendo que van a pedir cotización; así es, *señala la Sra. Dalidet.*

Aclarada las dudas, **el Sr. Alcalde solicita votación** :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo.
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo.
- El Sr. Alcalde, apruebo.

ACUERDO N° 3 :
El Concejo Municipal acuerda **autorizar la Adjudicación Contratación Transporte Escolar – Depto. Educación**, dado que exceden el período Alcaldicio del Jefe Comunal actual, y que se indican a continuación :

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 24.-

N°	SERVICIO	PROVEEDOR	PERIODO 2016	MONTO TOTAL	PATENTE
1	TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA FUNDO QUINO	CRISTIAN MARDONES CASTILLO	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 9.450.000	FRWB-39
2	TRASLADO DE ALUMNOS SECTOR RURAL AVELLANO	TRANSPORTES KADIMA LTDA	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 10.800.000	GGST,57-7
3	TRASLADO DE ALUMNOS TRIGALITO MALALHUE	CONTRATACION DIRECTA (Licitación Desierta)	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 10.800.000	
4	TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA ESPECIAL LAS LILAS	ELIZABETH ARANEDA FUENTES	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 14.850.000	DDVH-30
5	TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA REDUCCION TEMULEMU	CONTRATACION DIRECTA: JUAN PICHINCURA HUAIQUIL (Licitación c/ofertas inadmisibles)	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 10.404.000	DTSG-22
6	TRASLADO DE ALUMNOS MARIA ESTER Y BARTOLO PITRUHUEN	CECILIA COÑUENAO ORTEGA	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 10.620.000	CJVK40-7
7	TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA REDUCCION DIDAICO	CONTRATACION DIRECTA: JUAN PICHINCURA HUAIQUIL (Licitación c/ofertas inadmisibles	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 11.070.000	CGKL22-2
			TOTAL	**$ 77.994.000**	

Señalar que todos los Servicios licitados consideran la contratación de un Asistente de Bus, y un Chofer con Licencia de conducir apta para el transporte de escolares.

A continuación, **presenta licitaciones Transporte Escolar Encargada de SEP, Sra. Alejandra Prado,** señalando que todos tienen la información, por lo que pasaré a explicar solo algunos casos **:**

1.- Transporte Escolar Urbano Diego Portales – se adjudica a Transportes Kadima, la diferencia con el otro oferente dice relación al año del vehículo, uno es 2015 y el otro 2011.-
2.- Transporte Escolar Antofagasta Escuela Israel – único oferente y se adjudica a Transportes Kadima.
3.- Transporte Escolar sector rural Chanco Alto, Tricauco y Reducción Contreras – hay un empate entre Kadima y Cristian Inostroza, y la resolución de empate deja como ganador al Sr. Inostroza y se le adjudica la licitación; esto por la idoneidad del conductor, porque tiene mejor hoja de vida como conductor, lo que está establecido en las bases y está la documentación.

* Los Sres. Concejales opinan, ahora nada podemos hacer, hay que votar y pensar en que es necesario modificar las bases.

Al no haber consultas, **el Sr. Alcalde solicita votación** :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, no apruebo.
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo.
- El Sr. Alcalde, apruebo.

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 25.-

ACUERDO N°4 :
El Concejo Municipal acuerda **autorizar la Adjudicación Contratación Transporte Escolar – Depto. Educación**, dado que exceden el actual período, según art. 65, letra i, Ley 18.695 y que se indican a continuación :

LICITACION	NOMBRE	PROVEEDOR	MONTO $	TOTAL $
3518-37-LE16	Transporte Escolar Antofagasta Escuela Israel	Transportes Kadima Limitada	2.200.000	19.800.000
3518-36-LE16	Transporte Escolar Alumnos Internos Aniñir Quechereguas	Transportes Kadima Limitada	650.000	5.850.000
3518-35-LE16	Transporte Escolar Urbano Diego Portales	Transportes Kadima Limitada	1.700.000	15.300.000
3518-34-LE16	Transporte Escolar sector Aniñir, Quechereguas, Escuela Israel	Transportes Kadima Limitada	1.850.000	1.650.000
3518-28-LE16	Transporte Escolar sector rural Chanco Alto, Tricauco y Reducción Contreras	Cristian Marcelo Inostroza Pavés	1.200.000	10.800.000
3518-29-LE16	Transporte Escolar sector rural Quilquén	Transportes Kadima Limitada	1.050.000	9.450.000
3518-23-LE16	Transporte Escolar sector Chufquén y Alrededores.	Transportes Kadima Limitada	1.700.000	15.300.000

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, en cuanto a la Nota que enviaron ustedes respecto al atraso de estas licitaciones plantee una teoría acá, de que los encargados de colegios de litaciones la verdad que solo están canalizando la información y enviándolas a ustedes; ellos no elaboran bases, no hacen el proceso.

La Sra. Dalidet explica, solo nos envían la solicitud de compras y en cada colegio usualmente hay dos personas encargadas de hacer pedidos, una por SEP y otra persona que coordina Pro retención, mantenimiento, FAEP y otros fondos, generalmente lo que envían viene con errores y son devueltos por Control y eso implica mas atrasos y nos culpan a nosotras, *incluso con problemas de márgenes, errores de suma, etc., plantea la Srta. Prado.*

- El Sr. Concejal Guidotti manifiesta, estoy consciente de que todo se atrasa en el Depto. Educación y quien debe dar las instrucciones para corregir esto es el Daem y consulta ¿son profesores los que hacen las compras?, *respondiendo la Srta. Prado, no, son administrativos contratados para esto;* o sea, volvemos a lo mismo, se contrata gente sin los conocimientos técnicos básicos para desarrollar este trabajo, porque lo que dice Alejandra significa que no tienen el manejo mínimo de Excel ni de Word, expresa el Concejal Guidotti.

La Sra. Administradora expresa, este es un tema que se tendrá que conversar y coordinar con el Daem para que se hagan algunos cambios.

8) HORA DE INCIDENTES

Expone la Sra. Concejal Rosanna Rathgeb :

1.- Respecto a informe del Sr. Fernando Sepúlveda que tiene que ver con terreno al lado sur del cementerio y que a mi juicio es poco lo que aporta, solo dice que se debe rellenar el terreno para construir sepulturas, pero resulta que primero habría que resolver el tema sanitario y también la distancia con las viviendas y Jardín Infantil de la Villa Nueva Esperanza, que entiendo el mínimo sería 25 mt.

Sigue en hoja N° 26.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

El Sr. Alcalde señala, vamos a pedir un informe a la Oficina de Acción Sanitaria.

2.- Necesito una nómina con los Sumarios que están en proceso actualmente en la Municipalidad, Depto. Salud y Depto. Educación, que contengan : Fiscal, fecha de inicio y plazo, Vista Fiscal.

Expone el Sr. Concejal Pablo Mena :

1.- Que se me haga llegar información por escrito respecto a estado proyecto Posta Quechereguas y junto con ello plantear nuevamente la Posta Modular de Quechereguas, porque los funcionarios están trabajando en condiciones insalubres en la ex escuela municipal y resulta que nosotros tenemos platas depositadas por el Servicio Salud Araucanía Norte del año 2010 (M$ 80.000) por el terremoto y se ocuparon alrededor de M$14.000 para estudio de terreno.
Le quiero pedir Alcalde que se haga la gestión, pero para ayer, para que el Servicio autorice hacer uso de esos recursos, poder construir esos módulos y se le pueda entregar una atención más digna a la gente del sector mientras sale el proyecto de la Posta.

2.- Pedir además, información respecto al proyecto de la Vega.

El Sr. Alcalde señala, estamos esperando que la Empresa entregue los antecedentes del diseño.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb interviene señalando, para eso la Consultora tiene un plazo y ese tema está en las bases donde se tiene que informar los avances del diseño de la Feria, del Edificio Consistorial y Parque Municipal, pero no se ha hecho, incluso estuvo en Tabla lo del Edificio Municipal y no se presentó.

La Sra. Administradora informa, efectivamente el de la Feria es el que está más avanzado, el tema es que nosotros pusimos como requisito que debe estar RS para pagar el 100%, está por pasar esta semana al banco integrado de proyectos. El proyecto del Parque ya fue ingresado como proyecto y está a la espera de las observaciones.

3.- Quiero pedirle Alcalde que sea diligente en el comodato del terreno de Molco para el Jardín Infantil, así que le pido insistir en este tema.

Expone el Sr. Concejal Ricardo Sanhueza :

1.- Que el Depto. de Finanzas informe respecto a dinero sobrante de Bono 2015 que entregó el Gobierno para trabajadores Servicio Barrido de Calles y su hubo, informar si se distribuyó entre los trabajadores.

2.- Que se envié oficio a la Escuela Emilia Romagna respecto al curso de idioma Italiano que se impartió, solicitando rendición de cuentas de ese curso y quién es el profesor encargado.

3.- Con respecto a los estacionamientos : he visto autos arriba de las veredas y lo otro, entiendo que hay un estacionamiento municipal y existe la molestia de algunos funcionarios porque se habían repartido esos estacionamientos, cosa que nunca antes había sucedido ¿'es así o no?

Sigue en hoja N° 27.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

La Administradora explica, efectivamente el que llegaba primero se estacionaba bajo techo, pero pasa que tenemos dos vehículos que se usan para hacer el trabajo en terreno y nunca están disponibles evidentemente. La Administración, Jurídico y Obras, tenemos que salir a cada rato en nuestros vehículos con todo lo que implica y generalmente nos quedábamos sin estacionamientos, por tanto, o disponen un vehículo municipal para que los Directores puedan hacer su pega o nos dejan el espacio disponible para nuestros vehículos.

- El Sr. Concejal Sanhueza expresa, está bien, no digo que no, pero que se ordene y se informe a los funcionarios, *agregando el Concejal Cerda, algunos tienen los nombres de los funcionarios y eso molesta.*

Expone el Sr. Concejal Roberto Weidmann :

1.- Respecto a la concesión de Parquímetros, pedir que cuando se haga reunión con el contratista, que el comentario que hace cuando la gente va a su oficina para ver la forma de un pago mensual, habla de $ 60.000 y que es una cifra que estableció el Municipio, no es una negociación directa de él, lo que ha molestado a la gente, además que eso no es así, el Municipio no tiene nada que ver con eso. Señalar además, que mucha gente está contenta con la concesión de los estacionamientos.
En todo caso, se reunirá la Comisión de Tránsito donde veremos este tema y haremos visita a terreno.

2.- Sobre Inspectores Municipales, cada vez hay menos Inspectores y nosotros queremos que cumplan con las normas y me gustaría saber si el Sr. Gaete le hizo entrega de algún informa Alcalde, porque hay que reconocer que estaba haciendo una muy buena función, estamos en este momento con un Inspector menos, ¿sigue o no sigue como Inspector?, sería bueno que lo conversara con él Alcalde y pueda ejercer nuevamente como Inspector.

La Sra. Administradora señala, si bien presentó carta renuncia a la función de Inspector, el Alcalde no se la ha aceptado y mientras eso no ocurra él debe continuar cumpliendo esa función.

El Sr. Alcalde expresa, no hay problema en que continúe, lo conversaremos.

Expone el Sr. Concejal Eliecer Cerda :

1.- Plantearé algunas peticiones que hicieron algunos niños de un colegio, ya que me invitaron a una reunión, éstas son :

- ✓ Piden que se mejoren las dependencias del Infocentro, el espacio es muy pequeño e incómodo cuando van muchas personas.
- ✓ Con respecto al Tránsito, piden que hayan mas Pasos de Cebra, a fin de que el automovilista respete al peatón.
- ✓ También me comentaron respecto a este señor en situación de calle y quieren saber ¿Qué se hará al respecto?, porque le tienen terror, sobre todo aquellos niños que deben pasar por donde él pernocta (salida terminal nuevo), lo mismo ocurre con otras persona que pasan por ese lugar ¿Qué podemos hacer?.

El Sr. Alcalde responde, lo he sacado tres veces, fue el camión y le sacamos todo lo que acumula, ya no está en calle Pérez.

Sigue en hoja N° 28.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, ahora está instalado nuevamente en la Plaza Brasil pero por Balmaceda y tiempo atrás pedí enviar un oficio a la Seremi de Salud por esta situación y tenía que hacerlo la Dideco.

El Secretario Municipal, le haremos la consulta a la Dideco.

Expone el Sr. Concejal Essio Guidotti :

1.- Voy hacer una pregunta y después un comentario.
Preguntar ¿Cuál es la función específica que tiene en el Municipio don Alejandro Top?

El Sr. Alcalde responde, trabaja en el Proder con don Fernando Valdivia y la pega especial que tiene en estos momentos es : caminos y agua, lo que está haciendo muy bien y sale a terreno con la gente de Vialidad, fuera de eso apoya a la gente.

- El Sr. Concejal Guidotti plantea, le voy a entregar una información Alcalde, recordar que tiempo atrás se enojó cuando le dije que no estábamos dando respuesta a la Gobernación respecto a hacer un catastro con los micro tranques, lo que generó mucha polémica; lamentablemente Traiguén llegó tarde al primer llamado y los Municipios que lo hicieron ya tienen sus micro tranques construidos.

A raíz de eso, surgió una inquietud acá en el Municipio y el trabajo lo hizo el Sr. Isaías Huaiquimil recorriendo varios puntos y después por otras circunstancias llegó a trabajar a la Secplac y lamentablemente el trabajo que él realizó no fue priorizado, en este caso por la UDEL y se priorizaron otros tranques y la verdad no sé quien hizo ese levantamiento.

Los que están para construirse este año son :
Hijuela Santa Ana Fundo El Castillo con M$ 21.000, el lote N° 2 – subdivisión Fundo La Unión – Unión Temulemu II con M$ 18.000, una Hijuela en Fundo el Manzano, otro en Santa Fany y en El Avellano – Comunidad de don José Tripailao por M$ 96.580.

Los que se presentan este año son 6 :
Don Samuel Concha Jara y Otros, Francisco Nahuelpi Reiman, César Barros Sandoval, Elsa Rivera, Juan Contreras y Sucesión de Sixto Arriagada.

A lo que voy Alcalde, esto es muy poco comparado con otros Municipios, por ejemplo; Collipulli presentó 95 puntos para poder hacer tranques, por lo tanto, aquí hay que insistir con este tema y que se le dé real prioridad.

Ahora, le preguntaba por el Sr. Top porque efectivamente él se presenta en las comunidades como Encargado Comunal Municipal de los caminos y yo tenía entendido que el Encargado era don Gonzalo Nuñez.

El tema es, que hay muchas personas que no concuerdan con las prioridades que él hace de los caminos, por ejemplo; el listado que nos entregaron de los PDI, es un listado que él elaboró sin preguntar y ver las prioridades, por lo tanto, aquí hay que operar en base a criterios técnicos de acuerdo a las necesidades de la gente y priorizar los caminos que son susceptibles a PDI, por ejemplo; Didaico quedó afuera y el Lonco solicitó una visita del MOP porque no habían

Sigue en hoja N° 29.-

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
TRAIGUEN

participado de esto, vino el MOP con el Sr. Top a la comunidad y priorizaron otros caminos; la cuestión es que aquí debe darse la oportunidad a todos y priorizar en forma técnica.

El Sr. Alcalde señalar, voy a rectificar lo que ha dicho Concejal, nosotros presentamos 13 mini tranques, de los cuales quedaron 6 y finalmente se aprobó 1 ¿Qué podemos hacer nosotros?, *aclarando el Concejal Guidotti, se aprobaron 5.*

9) SUMARIO ADMINISTRATIVO DEPTO. FINANZAS MUNICIPAL Y EDUCACION

El Sr. Alcalde plantea, ustedes me solicitaron hacer sumario a Finanzas Educación y Finanzas Municipal, pero lamentablemente no tengo la persona idónea para hacer este sumario y tendría que pedirle a la Contraloría que lo haga, porque tiene que ser alguien que se maneje en el tema de finanzas; para eso necesito el acuerdo del Concejo, motivo por el cual lo someto a votación :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo.
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo.
- El Sr. Alcalde, apruebo.

ACUERDO N° 5:
El Concejo Municipal acuerda, **solicitar a Contraloría Regional realizar Sumario Administrativo a las Áreas de Finanzas – Municipalidad y Educación.**

A continuación, el Secretario Municipal plantea, cuando el Director de Control Interno sale con vacaciones, permiso administrativo, licencia médica, para reemplazarlo tiene que ser con acuerdo de Concejo.
La sugerencia del Asesor Jurídico es nombrar una terna y que se mantenga de aquí a fin de año, posteriormente se renueva.

El Sr. Alcalde propone, las 3 más altas jerarquías del Municipio : Administradora, Secretario Municipal y Directora de Finanzas.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb sugiere, mantener Administradora y Secretario Municipal, liberar a la Directora de Finanzas por el Asesor Jurídico; *lo que todos los Concejales comparten.*

El Sr. Alcalde pide votación :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo.
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo.
- El Sr. Alcalde, apruebo.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 30.-

ACUERDO Nº 6:
El Concejo Municipal acuerda, **en ausencia del Director de Control Interno** por motivos de : Uso feriado legal, permisos administrativos, licencias médicas u otros, nombrar una terna para la subrogancia correspondiente, quedando conformada por :
1.- Secretario Municipal
2.- Administradora Municipal
3.- Asesor Jurídico

El Sr. Alcalde plantea, en cuanto a la situación de don Plinio Figueroa que como todos saben era de la cuadrilla de emergencia y que sufrió un accidente, me gustaría hacerle una ayuda económica porque la señora me manifestó que es lo que necesitan en estos momentos; la Dideco me dice que no corresponde porque tiene un sueldo, pero mi proposición es hacerle una ayuda por una sola vez; para ello **solicité un pronunciamiento al Asesor Jurídico y le pido al Secretario Municipal dar lectura a lo principal de este informe.**

3° La requirente según Informe Social N° 125 solicita un monto en dinero que se homologue al ingreso de su cónyuge, lo cual no puede ser resuelto a través de programa de ayuda social atendido su Reglamento, según manifiesta la profesional informante, reglamento aprobado por DAEX N° 925 de 30 de abril, lo que es efectivo, según sus disposiciones.
En opinión de este Asesor Jurídico, el Sr. Alcalde puede disponer ayuda en dinero efectivo ya que la Municipalidad está facultada para otorgar asistencia social a familias y por ente puede conceder ayuda en dinero efectivo, según la jurisprudencia administrativa a persona que se encuentren en necesidad manifiesta y no estando este tipo de ayuda o asistencia dentro de las prohibiciones que establece el Reglamento en su artículo N° 121 y al amparo de la jurisprudencia administrativa si se puede. En cuanto al monto, fijarlo queda dentro de sus facultades discrecionales aplicando los métodos, sistemas y procedimientos que estime más adecuados, siempre que sean objetivos y de aplicación general. Como referencia se establece que el honorario que percibía el cónyuge de la solicitante alcanzaba la suma de $ 252.816.-

Para mayor comprensión y conocimiento adjunto Dictamen de Contraloría General de la República N° 034110N97 y 008759N97, ambos reactivados y vigentes a fecha 06.04.2016 y 07.04.2016, respectivamente.

De acuerdo a este informe, el Sr. Alcalde señala, podría entregarle esta ayuda por una vez, es decir, el sueldo de un mes - $ 252.816.- y estoy en condiciones de poder hacerlo legalmente y me gustaría conocer la opinión de ustedes.

- Los Sres. Concejales son de la opinión de entregar el monto correspondiente a un mes de sueldo y por única vez, además de explicarle claramente a la señora como es la situación.

El Sr. Alcalde pide votación, a la proposición presentada :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo.
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo.
- El Sr. Alcalde, apruebo.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 31.-

ACUERDO Nº 7:
El Concejo Municipal acuerda, **otorgar Ayuda Social a la Sra. Magali Elena Cifuentes Caamaño, cónyuge del Sr. Plinio G. Figueroa Venegas, Jefe de Hogar,** quien sufriera un accidente laboral que le tiene impedido de trabajar y no cuenta con los recursos para enfrentar este imprevisto que afecta su estado de salud y los costos que implica su recuperación; el monto aprobado es de **$ 252.816.-**

El Sr. Alcalde señala, el tema Licitación Servicio Barrido de Calles queda pendiente para la próxima semana, con lo que damos termino a la reunión.

SE LEVANTA LA SESION, SIENDO LAS 14:45 HRS.

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

ACTA Nº 157, DIA 11.04.2016

ACUERDOS TOMADOS EN SESION ORDINARIA DE C.M/Nº 157

ACUERDO Nº 1:
El Concejo Municipal acuerda, aprobar **compromiso de costos de operación y mantención** Proyecto ***"Adquisición y/o Reposición de Equipamiento Radiocomunicación Atención Primaria de Salud de la Provincia de Malleco"*** - código BIP : 30424672, con financiamiento FNDR 2016, el cual pretende dotar de estos equipos a Oficinas de DSM y PSR de Traiguén, según se indica :

a)

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	TIPO	EQUIPO BASE	EQUIPO PORTATIL	COSTO MANTENCION y OPERACION
Traiguén	DSM Traiguén	DSM	1		$1.521.584
	CECOSF Pantano	CECOSF	1	1	
	PSR Añiñir	PSR	1	1	
	PSR Molco	PSR	1	1	
	PSR Quechereguas	PSR	1	1	
	PSR Temulemu	PSR	-	1	
	PSR Quilquen	PSR	1	1	
	PSR Didaico	PSR	1	1	

b) Solicitar al S.S.A.N, de quedar equipos disponibles, considerar a Contreras con Equipo Base y Portátil, como también al Depto. Salud Municipal con un Portátil.

ACUERDO Nº 2 :
El Concejo Municipal acuerda **aprobar Contratos Honorarios DIDECO, de Abril a Junio 2016,** de acuerdo a nómina que se indica :

Honorarios con Fondos Municipales – Item 215-21.04.004 (Prestaciones Servicios Comunitarios).

Asistente Social : $ 200.000 mensuales – media jornada.
Funciones esporádicas: Programa Habilidades para la Vida de la Comuna de Traiguén.

- Funciones en terreno y gestión del programa, diseño y desarrollo de talleres a niños diagnosticados, aplicación y digitación de instrumentos aplicados a los niños, coordinar y planificar reuniones con apoderados de los niños del programa

Psicóloga : $ 200.000 mensuales – media jornada.
Funciones esporádicas: Programa Habilidades para la Vida de la Comuna de Traiguén.

- Coordinadora programa, asesoría en aula y desarrollo de estrategias en el ámbito psicosocial, desarrollo de planillas de riesgo, entrevistas clínicas y psicosociales considerando cada caso y planificación, desarrollo y evaluación de jornadas de auto cuidado con docentes considerando metodología participativa.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

/..

Asistente Social y Técnico en Párvulos : $ 300.000 mensuales – media jornada
Funciones esporádicas : Programa Conozca a su Hijo - Aniñir.

- Ejecuta con JUNJI Regional y grupo de madres de Programa CASH Aniñir.
- Apoyo técnico y supervisión a grupo de niños y madres de Aniñir

Técnico de Nivel Superior en Enfermería : $ 225.000 mensuales – media jornada
Funciones esporádicas : Proyecto de Fortalecimiento de la Red Local de Chile Crece Contigo.

- Digitadora para el ingreso del os registros de las gestantes, niños y niñas al software "Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo" de Chile Crece Contigo.

Universitario Técnico Administración de Empresas : $ 430.000 mensuales – jornada completa.
Funciones esporádicas :

- Capacitación Apresto Laboral a Usuarios de la Comuna de Traiguén
- Apoyo Ejecución Programa Mas Capaz OMIL - SENCE

Psicóloga : $ 370.000 mensuales – media jornada.
Funciones esporádicas :

- Certificación AFC
- Encargada de PEE

<u>Honorarios a Suma Alzada</u> – Item 215-21.03.001 – Abril a Diciembre 2016

Administrativa (Enseñanza media completa) **: $ 390.000 mensuales** – jornada completa.

- Incorporar información de Usuarios a plataforma sisprev de Programa Actuar a Tiempo y Senda Previene.
- Gestión y Realización de Ferias Preventivas en Establecimientos Educacionales Focalizados de la Comuna, tanto urbano como rurales.

<u>ACUERDO N° 3</u> :
El Concejo Municipal acuerda **autorizar la Adjudicación Contratación Transporte Escolar – Depto. Educación**, dado que exceden el período Alcaldicio del Jefe Comunal actual, y que se indican a continuación :

N°	SERVICIO	PROVEEDOR	PERIODO 2016	MONTO TOTAL	PATENTE
1	TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA FUNDO QUINO	CRISTIAN MARDONES CASTILLO	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 9.450.000	FRWB-39
2	TRASLADO DE ALUMNOS SECTOR RURAL AVELLANO	TRANSPORTES KADIMA LTDA	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 10.800.000	GGST,57-7
3	TRASLADO DE ALUMNOS TRIGALITO MALALHUE	CONTRATACION DIRECTA (Licitación Desierta)	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 10.800.000	
4	TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA ESPECIAL LAS LILAS	ELIZABETH ARANEDA FUENTES	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 14.850.000	DDVH-30
5	TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA REDUCCION TEMULEMU	CONTRATACION DIRECTA: JUAN PICHINCURA HUAIQUIL (Licitación c/ofertas inadmisibles)	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 10.404.000	DTSG-22

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

/...

6	TRASLADO DE ALUMNOS MARIA ESTER Y BARTOLO PITRUHUEN	CECILIA COÑUENAO ORTEGA	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 10.620.000	CJVK40-7
7	TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA REDUCCION DIDAICO	CONTRATACION DIRECTA: JUAN PICHINCURA HUAIQUIL (Licitación c/ofertas inadmisibles	DESDE ABRIL A DICIEMBRE	$ 11.070.000	CGKL22-2
			TOTAL	**$ 77.994.000**	

ACUERDO N°4 :
El Concejo Municipal acuerda **autorizar la Adjudicación Contratación Transporte Escolar – Depto. Educación**, dado que exceden el actual período, según art. 65, letra i, Ley 18.695 y que se indican a continuación :

LICITACION	NOMBRE	PROVEEDOR	MONTO $	TOTAL $
3518-37-LE16	Transporte Escolar Antofagasta Escuela Israel	Transportes Kadima Limitada	2.200.000	19.800.000
3518-36-LE16	Transporte Escolar Alumnos Internos Aniñir Quechereguas	Transportes Kadima Limitada	650.000	5.850.000
3518-35-LE16	Transporte Escolar Urbano Diego Portales	Transportes Kadima Limitada	1.700.000	15.300.000
3518-34-LE16	Transporte Escolar sector Aniñir, Quechereguas, Escuela Israel	Transportes Kadima Limitada	1.850.000	1.650.000
3518-28-LE16	Transporte Escolar sector rural Chanco Alto, Tricauco y Reducción Contreras	Cristian Marcelo Inostroza Pavés	1.200.000	10.800.000
3518-29-LE16	Transporte Escolar sector rural Quilquén	Transportes Kadima Limitada	1.050.000	9.450.000
3518-23-LE16	Transporte Escolar sector Chufquén y Alrededores.	Transportes Kadima Limitada	1.700.000	15.300.000

ACUERDO Nº 5:
El Concejo Municipal acuerda, **solicitar a Contraloría Regional realizar Sumario Administrativo a las Áreas de Finanzas – Municipalidad y Educación.**

ACUERDO Nº 6:
El Concejo Municipal acuerda, **en ausencia del Director de Control Interno** por motivos de : Uso feriado legal, permisos administrativos, licencias médicas u otros, nombrar una terna para la subrogancia correspondiente, quedando conformada por :
1.- Secretario Municipal
2.- Administradora Municipal
3.- Asesor Jurídico

ACUERDO Nº 7:
El Concejo Municipal acuerda, **otorgar Ayuda Social a la Sra. Magali Elena Cifuentes Caamaño, cónyuge del Sr. Plinio G. Figueroa Venegas, Jefe de Hogar,** quien sufriera un

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

/....

accidente laboral que le tiene impedido de trabajar y no cuenta con los recursos para enfrentar este imprevisto que afecta su estado de salud y los costos que implica su recuperación; el monto aprobado es de **$ 252.816.-**



MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Traiguén

Número de Informe: 1092/2015
3 de marzo de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF N°s: 95.926/2015
99.865/2015
AT N°. : 507/2015

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 1.092, DE 2015, SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN PROYECTOS DE ABASTO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD JUAN NAHUELPI DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN.

TEMUCO, 03 MAR. 2016

Se han dirigido a esta Contraloría General de la República, el diputado don Fuad Chahín Valenzuela y don Marcelo Flores Huenupe, representante legal de la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi, denunciando eventuales irregularidades en la ejecución de la obra "Abasto de Agua Potable de la Comunidad Juan Nahuelpi, de la comuna de Traiguén", lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo por finalidad atender las presentaciones de los recurrentes, quienes solicitan se investigue la falta de rigor técnico en la ejecución de proyectos de abasto de agua de la Comunidad Juan Nahuelpi y de supervisión por parte del municipio y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Región de La Araucanía, en adelante SUBDERE, lo que ha provocado que estas iniciativas fracasen en más de una oportunidad.

Al respecto, precisa don Marcelo Flores Huenupe, en relación con la licitación ID 3502-159-LP13, que ese proyecto se encuentra terminado y pagado casi en su totalidad, sin embargo no estaría funcionando; que el municipio no realizó pruebas de agotamiento para saber si efectivamente los proyectos daban el mínimo caudal, y que dicha solución ha fracasado ya en tres oportunidades, presentando los reclamos correspondientes ante la municipalidad y SUBDERE, no recibiendo de ambos, una verdadera respuesta.

Asimismo, denuncia a don Álvaro Huaiquinao Linconao, director de la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, por cuanto emitió certificados de término del proyecto y de experiencia, para ser presentados por la empresa ejecutora, Ingenieros, Estudios y Construcciones B y M Limitada, ante la Municipalidad de Galvarino, no obstante no haberse terminado el proyecto a la fecha.

Luego, cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 21, de 5 de enero de 2016, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Traiguén, el Preinforme de observaciones N° 1.092, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante ordinario N°78, de 26 de enero de 2016.

Al respecto, en su respuesta la autoridad edilicia se limita a acompañar copia del expediente del proceso sumarial que fue ordenado incoar originalmente -como investigación sumaria- por el decreto alcaldicio N° 830, y elevada a sumario administrativo por el decreto exento N° 1.358, ambos de 2015, para esclarecer las eventuales irregularidades en la ejecución de la obra Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Nahuelpi de Traiguén, investigación que se afinó mediante el decreto N° 2.480, también de esa anualidad.

En ese contexto, se advierte que el municipio de Traiguén aborda en el referido sumario administrativo sólo parte de los hechos irregulares relacionados con la licitación en análisis, y asimismo, no proporciona otros antecedentes respecto de los puntos observados en el cuerpo del citado preinforme de observaciones, razón por la cual corresponde mantener las observaciones formuladas.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, así como también se realizó un examen de cuentas conforme a los artículos 95 y siguientes de la referida ley, y la resolución afecta N° 20 de 2015, de este origen, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos, obtención de evidencias en terreno, y otras acciones que se estimaron necesarias en las circunstancias.

Conforme a lo dispuesto en la citada resolución afecta N° 20 de 2015, las observaciones que se formulen, serán calificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, y por su parte, serán Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) aquellas que causen un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

ANÁLISIS

Los antecedentes para el examen fueron entregados por la Municipalidad de Traiguén y la SUBDERE de La Araucanía, y puestos a disposición de esta Contraloría General en sucesivos oficios y correos electrónicos, siendo los últimos de ellos recibidos el 7 y 19 de octubre de 2015, respectivamente.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados, la información proporcionada por los servicios involucrados y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

Sobre el particular, corresponde indicar que los proyectos de abastos de agua potable se enmarcan dentro de los Programas de Mejoramiento de Barrios, PMB, financiados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

En este contexto, el aludido programa se rige por el decreto N° 829, de 1998, del entonces Ministerio del Interior. Además, cabe precisar que anualmente la SUBDERE emite instructivos para el PMB, que para el año 2012, data en que se notificó a la Municipalidad de Traiguén de la aprobación de los fondos para los proyectos que serán analizados, se sancionó a través de la resolución exenta N° 4.830 de 2012, de la SUBDERE, vigente hasta el 1 de diciembre de 2014.

El citado instructivo precisa que los municipios para el desarrollo de los proyectos tienen como principales funciones, preparar los antecedentes para postular a los proyectos del programa, aprobar el llamado a licitación, adjudicar, contratar las obras y los profesionales, pagar los estados de pagos, verificar el cumplimiento de los contratos, supervisar la correcta ejecución de las obras, efectuar la recepción provisoria y definitiva, documentar el gasto del proyecto, y finalmente rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, vigente a esa data.

1. Sobre licitaciones ejecutadas por la Municipalidad de Traiguén para soluciones de abasto de agua para la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi, de dicha comuna.

Al respecto, se constató que la SUBDERE ha dispuesto la suma de $339.798.929, para la ejecución de proyectos de abasto de agua en la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi de Traiguén, ello durante los periodos 2009, 2011 y 2013, de los cuales se han transferido al municipio a la fecha $284.150.701.

Dichos proyectos se encuentran asociados a los códigos de la SUBDERE N°s 90350 de 2009, por $24.917.000, para 11 beneficiarios, el cual fue adjudicado al contratista Sociedad de Inversiones Instavar Chile Limitada y a don Pedro Quezada Baier; código 9210110701 de 2011, contratado por $121.010.858, para 23 usuarios, adjudicado a la Sociedad Comercial e Ingeniería Limitada; y el 9210130702 de 2013, proyecto actualmente en ejecución por $199.265.759, por la empresa Ingenieros, Estudios y Construcción B y M Limitada, para dar solución a 20 favorecidos.

Por su parte, el municipio ha contratado obras por un monto de $280.994.273, y ha pagado a los contratistas $266.486.967, con recursos de dicha Subsecretaría, de acuerdo con el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN RECURSOS SUBDERE			MONTO CONTRATADO MUNICIPIO		
Autorización SUBDERE oficio N° y fecha	Monto asignado $	Transferido $	Contratado $	Pagado $	Saldo en poder del municipio
6036-1 de 15.12.2009	24.917.000	24.917.000	19.315.877	19.315.877	Contrato con término anticipado, quedando sin ejecutar la diferencia de $5.601.123.
			7.117.801	7.117.801	Saldo sin ejecutar $5.601.123, financiamiento municipal de $1.516.675
5.360 de 20.10.2011	114.960.949	60.505.763	60.505.763	60.368.667	Reintegro a SUBDERE $137.096
3624 de 7.6.2013	199.920.980	198.727.938	194.054.832	181.338.393	Saldo en poder del municipio $17.389.545
Suma	339.798.929	284.150.701	280.994.273	268.140.738	
Menos: Recursos Municipales			1.516.675	1.516.675	
Reintegro				137.096	
Total			279.477.598	266.486.967	

Fuente: Elaboración Contraloría Regional de La Araucanía en base a antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Traiguén y SUBDERE Regional.

Se advierte que del total de beneficiarios de las tres convocatorias, 20 han sido favorecidos con obras de abasto en más de una oportunidad, no teniendo solución definitiva al problema, 15 de ellos, lo que representa un 75%.

A su vez, cabe indicar que el municipio no tiene información sobre el resultado de las obras ejecutadas por la Sociedad de Inversiones Instavar Chile Limitada, para los 11 familias favorecidas con el proyecto código PMB SUBDERE N° 90350, de 2009.

El detalle de lo anterior, se presenta en anexo adjunto.

1.1. Sobre contratación directa de la Sociedad de Inversiones Instavar Chile Limitada, para construcción de soluciones de abasto de agua potable para 11 familias de la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi.

Cabe precisar, que la SUBDERE mediante oficio N° 6.036-1, de 15 de diciembre de 2009, transfirió a la Municipalidad de Traiguén $24.917.000, realizando el municipio dos licitaciones públicas ID 3502-14-LE10 e ID 3502-36-LP10, y una privada ID 3502-56-CO10, todas declaradas desiertas, decidiendo la contratación directa por decreto alcaldicio N° 743, de 18 de mayo de 2010, de la Sociedad de Inversiones Instavar Chile Limitada, RUT 76.927.590-8, por igual monto, para la construcción de cuatro soluciones de abasto de agua potable para 11 familias.

Luego, por decreto alcaldicio N° 1.982, de 3 de diciembre de 2010, pone término unilateral al contrato con la aludida sociedad de inversiones, pagando por las obras ejecutadas la suma de $19.315.877, quedando sin ejecutar la diferencia de $5.601.123.

Con posterioridad la entidad municipal, contrata en forma directa mediante decreto alcaldicio N° 2.076, de 16 de diciembre de 2010, a don Pedro Quezada Baier, RUN 9.287.991-7, para el término de las obras por $7.117.801, financiado con los recursos de la SUBDERE y la diferencia con fondos municipales por $1.516.678.

Dichas obras fueron recepcionadas en forma definitiva el 9 de junio de 2014, según consta en acta sancionada por decreto alcaldicio N° 1.265, de 11 de junio de 2014.

1.2. Sobre licitación pública ID 3502-229-LP11, para dar solución a 23 beneficiarios de la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi.

Para la ejecución de dichas soluciones, la SUBDERE asignó $121.011.525, de los cuales transfirió al municipio $60.505.763, por oficio N° 5.360, de 20 de octubre de 2011, reintegrando la entidad municipal un excedente de $137.096, a la cuenta corriente N° 9017682 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Al respecto, se constató que mediante decreto alcaldicio N° 89, de 13 de enero de 2012, se adjudicó la licitación pública a la Sociedad Comercial e Ingeniería Limitada, RUT 76.437.330-8, para dar solución a 23 beneficiarios de la comunidad Juan Nahuelpi, por un monto de $117.620.810, más un aumento de obras por $3.390.048, ascendiendo el monto total contratado a $121.010.858, valor que posteriormente es disminuido a $60.368.667, por decreto alcaldicio N° 1.238, de 24 de julio de 2012, a raíz de la liquidación anticipada del contrato, por incumplimientos del contratista en el plazo de ejecución y avance físico menor al establecido en el artículo 13.6.2 de las Bases administrativas del contrato.

Luego, por decreto alcaldicio N° 1.313, de 8 de agosto de 2012, se aprueba el Acta de liquidación de la referida obra del 7 de igual mes y año, y se aplica sobre el saldo, por 26 días de retraso, $3.146.282 de multas, en los términos establecidos en el número 13.4.2 de las Bases administrativas generales del contrato, y se ordena hacer efectivas las garantías, consistentes en depósitos a la vista N°s 012928-6, de 12 de enero, por $5.881.040, y 012994-3, de 24 de abril, por $169.503, ambos de 2012 y del Banco de Chile, para cubrir el incumplimiento del contrato y multa calculada.

Sobre el particular, se determinó que dichas cauciones no se han hecho efectivas y se encuentran en custodia en la tesorería municipal, no acreditándose por ende el ingreso por concepto de las multas determinadas.

Lo expuesto, infringe el artículo 72, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual señala que en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad Licitante estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, y el aludido artículo 13.6.2 de las bases administrativas generales de la licitación.

1.3. Sobre licitación pública ID 3502-159-LP13, "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Nahuelpi de Traiguén".

Luego de las dos iniciativas analizadas precedentemente, con fecha 15 de octubre de 2013, el municipio llama a una nueva licitación pública ID 3502-129-LP13, la cual fue declarada inadmisible mediante decreto exento N° 1.726, de 20 de noviembre de 2013, por cuanto los dos oferentes que se presentaron quedaron fuera de bases, aprobándose en dicho acto administrativo las bases de la licitación ID 3502-159-LP13, "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Nahuelpi de Traiguén", publicándose el 20 de noviembre de 2013, el nuevo llamado.

Enseguida, se aprueba por decreto N°1.862, de 9 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Traiguén, la adjudicación de la licitación pública ID 3502-159-LP13, y la ejecución del contrato, al oferente Ingenieros, Estudios y Construcción B y M Limitada, representado legalmente por don Blasco Gustavo Muñoz Fernandois, y mediante decreto N°1.879, de 11 de diciembre de 2013, de igual origen, se aprueba el contrato de la misma, por un monto de $199.265.759, por un plazo de 150 días corridos, a contar de la fecha de la entrega de terreno.

Para ello, consulta la ejecución de 20 obras de captación de pozo profundo, tablero de control automático, equipo de bombeo, red de elevación y estanque de polietileno de 1300 litros. El ítem de captación de pozo profundo contempla las operaciones necesarias y mano de obra para la perforación interna 8" del pozo, de acuerdo a la ficha de identificación del proyecto de la SUBDERE y el presupuesto aprobado, para cuyo efecto, en el numeral 5 de las bases administrativas, establece que el municipio operará como mandante y la dirección de obras municipales como unidad técnica a cargo del control de la ejecución del proyecto, nombrándose en el mismo acto, como inspector técnico de la obra, al profesional a contrata de la SECPLAN, don Felipe Contreras Cortés, ingeniero constructor, función que ejerció hasta el 31 de diciembre de 2014, en que cesa por renuncia voluntaria.

Con posterioridad, mediante decreto alcaldicio N° 876, de 10 de abril de 2015, se contrata en su lugar, a don Isaías Huaiquimil Retamal, de profesión ingeniero agrónomo, para concluir las obras y dar término administrativo al proyecto en comento.

En lo relativo al financiamiento del proyecto, la Unidad Regional de la SUBDERE, informa que a través de la resolución N° 7.231 de 29 de mayo de 2013, asignó un monto de $199.920.980, para su ejecución, lo cual fue notificado al municipio por oficio N° 3.624, de 7 de junio de 2013, de los cuales se transfirieron $198.727.938.

Sobre la materia, cabe señalar que el monto contratado a la empresa Ingenieros, Estudios y Construcción B y M Limitada, de $199.265.759, ascendió finalmente a $194.054.832, incluida una disminución de obras por $5.210.927, de los cuales se han pagado a la constructora $181.338.393, quedando pendientes de pago $12.716.439.

1.3.1. Respecto de la aprobación del Concejo Municipal.

Se constató que la licitación pública ID 3502-159-LP13, no cuenta con la aprobación del Concejo Municipal exigida en la letra i) del artículo 65, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, señala la citada norma que el Alcalde requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo para la celebración de los contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.

Cabe precisar, que lo expuesto, fue observado por esta Contraloría Regional en el Informe Final N° 7, de 2014, respecto del cual, en relación con esta y otras materias, esta Contraloría Regional ordenó la instrucción de un sumario administrativo, por resolución N° 88, de 2015, proceso que se encuentra en etapa resolutiva.

1.3.2. Sobre falta de acto administrativo que apruebe disminución de la obra.

Las especificaciones técnicas aprobadas para el proyecto Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Nahuelpi de Traiguén, establecen en la letra h) del título III, "Características de las obras", que toda modificación ya sea de tipo estructural, diseño de sistema o materialidad deberá contar con la aprobación de la SUBDERE para su aceptación por parte de la unidad técnica del proyecto.

Por su parte, el numeral 26.1, de las mismas, dentro de las funciones del inspector técnico, indica que cualquier alteración al proyecto o especificaciones técnicas deberá quedar estipulada en el libro de obras con el visto bueno de la unidad técnica, previo informe de la ITO.

Al respecto, se verificó que el contrato en materia, fue objeto de una modificación, que propone cambiar 10 soluciones de pozos profundos contratadas, por 10 pozos noria, conforme acuerdo entre el contratista, inspector técnico de obra y beneficiario(a), que de acuerdo a

presupuesto asciende $5.210.927, la cual no se encuentra aprobada por un acto administrativo de la autoridad municipal.

Analizado el hecho, es necesario precisar que en virtud de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 3° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos donde se contienen las declaraciones de voluntad realizadas por el órgano respectivo en el ejercicio de una potestad pública y que pueden tomar la forma de decretos supremos o resoluciones (aplica dictamen N° 94.163 de 2014, de este Organismo de Control).

1.3.3. Acerca de incumplimientos de las bases administrativas.

a) Se determinó que el municipio ha pagado al contratista $181.338.393, del monto contratado, faltando por enterar $12.716.439, que representan un 6,55%, del total, suma inferior al 10% exigido en las bases.

En efecto, las bases administrativas disponen en el numeral 22, sobre precio del contrato y forma de pago, letra e), que "el último estado de pago, no será inferior al 10% del monto del contrato y se cancelará una vez recepcionadas las obras".

b) Las bases administrativas que rigen el contrato indican en el numeral 26, Inspección y supervisión de la obra, que la inspección técnica de obras, ITO, se designará mediante decreto alcaldicio, el cual poseerá todas las atribuciones para el buen desempeño de su labor, verificará que los materiales sean de la calidad exigida, que cumpla con las especificaciones técnicas, bases administrativas y el contrato de ejecución de obras.

En relación a lo anterior, el mismo articulado establece que cualquier alteración al proyecto o especificaciones técnicas deberá quedar estipulada en el Libro de Obras y con el visto bueno de la Unidad Técnica, previo informe de la ITO.

En relación con lo expuesto, se observa del análisis del libro de obras, que éste registra 11 anotaciones del ITO, de las cuales 10 dan cuenta de la decisión de los usuarios del cambio de pozo profundo a pozo noria, y una sobre aquellos 10 beneficiarios cuyas obras se ejecutarían en forma normal, sin que se estipulen las observaciones detectadas, las obras extraordinarias, disminuciones y/o aumentos de obras y plazo, control de los niveles de agua y tiempo de agotamiento, entre otros.

1.3.4. Respecto de incumplimiento de las obligaciones del contratista

a) Las especificaciones técnicas en el título II "Descripción del proyecto" establecen que el sistema de abastecimiento de

agua potable consiste en la construcción de pozos de manera de asegurar un caudal suficiente para el consumo básico familiar.

Además, señala que a juicio de la experiencia y condiciones del terreno no sea factible mejorar captaciones existentes, éstas deberán ser reubicadas y siendo necesario incluir métodos como un radiestesista para encontrar el lugar más apto, cargos que serán de responsabilidad del contratista.

Ahora bien, cabe indicar que la constructora sin demostrar los niveles de agua y tiempo de agotamiento del caudal requerido -0,50 l/s-, procedió a ejecutar el proyecto con la instalación de la torre metálica, estanque de regulación, red de distribución, tablero de control automático, y otros accesorios, lo que significó que 12 de los 20 beneficiarios no tuvieran solución al vital elemento. Anexo N° 1.

b) El título V "Recepción Provisoria", de las especificaciones técnicas del proyecto, precisan que, previo a la recepción de las obras, el contratista debe hacer una capacitación a todos los beneficiarios, sobre el uso del sistema, incluido el control de cloro, y la entrega de un manual de funcionamiento a cada usuario.

Además, debe entregar un equipo de disco digital tipo Pocket II Colorimeter marca HACH o similar aprobada por el ITO y la Secretaría Regional Ministerial de Salud, equipo que debe quedar en resguardo del municipio.

Conjuntamente a lo ya indicado, al solicitar la recepción de las obras deberá adjuntar una carta de conformidad de las obras firmada por cada beneficiario, resolución sanitaria de autorización individual por parte del Departamento de Acción Sanitaria, de la Secretaría Regional Ministerial de la Salud de la Región de La Araucanía; documento que acredite la participación en capacitación sobre el uso y mantenimiento del sistema, además la recepción del manual de uso y mantención, exigencias cuyo acatamiento no consta.

1.3.5. Sobre pago de obras globales ejecutadas parcialmente.

Se verificó que la partida: ítem 1.8 Sello sanitario y brocal hormigón HCV, del estado de pago N° 2, cuya unidad es "global", se encuentra ejecutada parcialmente, por cuanto de los 10 gl previstos, se realizaron 8 gl. Cabe señalar, que dicho estado fue pagado por decreto de pago N°2.556, de 22 de octubre de 2014, por un monto de $161.346.295.

Sobre la materia, debe precisarse que en armonía con lo señalado por esta Entidad Fiscalizadora, en dictámenes N°s 68.240 y 101.063, ambos de 2014, el sistema de pago en contratos de construcción de obra a suma alzada, como el de la especie, supone que si éste contempla partidas de carácter global, las mismas solo pueden, por los motivos que en dichos

pronunciamientos se indican, ser pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas.

1.3.6. Sobre acta de observaciones a la recepción provisoria del 11 de junio de 2014, no puesta en conocimiento del contratista.

Sobre el particular, en el punto 32.1 de las Bases Administrativas del proyecto, en lo principal dispone que el contratista podrá solicitar la recepción provisoria solo cuando la obra esté totalmente terminada, y en caso que la comisión designada detectara incumplimientos u observaciones, tendrá la facultad de otorgar un plazo no superior a 7 días corridos para subsanar las posibles observaciones.

Al respecto, consta que la solicitud de recepción provisoria, que fue presentada con fecha 26 de mayo de 2014, último día de cumplimiento del plazo contractual del proyecto.

Cabe precisar, que el ITO mediante informe N° 53, de 30 de mayo de 2014, certifica que los trabajos fueron concluidos con fecha 26 de mayo de 2014, designándose por decreto alcaldicio exento N° 1.189, de 3 de junio de 2014, la comisión de recepción provisoria y definitiva de la obra Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Nahuelpi de Traiguén, integrada por los señores Gonzalo Núñez Álvarez, ingeniero constructor de la dirección de obras, Álvaro Huaiquinao Linconao, ingeniero civil industrial, SECPLAN, Cristián Jorquera Ocampo, arquitecto, director de obras, y Felipe Contreras Cortés, ingeniero constructor, ITO.

Luego, con fecha 11 de junio de 2014, en virtud del decreto señalado, se constituye la referida comisión receptora, dejando constancia en acta de observaciones de las siguientes inobservancias: "falta afianzar bomba -2 beneficiarios-, reinstalar protección bomba de impulsión, repintar torres y repasar soldadura en todas, retirar material sobrante general, y reubicar cierre torres generalizado".

A su vez, para dar solución a las observaciones planteadas por la referida comisión se otorga un plazo de 7 días corridos, fijando como fecha de término el 18 de junio de 2014.

Sobre el particular, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, y según dan cuenta los funcionarios señores Cristian Jorquera Ocampo, director de obras municipales e Isaías Huaiquimil Retamal, de la SECPLAN, en informe emitido el 19 de agosto de 2015, adjunto a oficio N° 644, de 20 de agosto de igual año, de la autoridad edilicia, la citada acta de observaciones, a la data de fiscalización, 17 de agosto de 2015, no había sido puesta en conocimiento de la Empresa Ingenieros, Estudios y Construcción B y M Limitada, y por ende no se ha dado solución a las observaciones detectadas, situación que evidencia una falta de acatamiento a lo dispuesto en el numeral 32.1 de las bases administrativas del contrato, por parte del municipio.

Asimismo, infringe lo establecido en los artículos 58 letra c), y 61 letra a) de la ley N° 18.883, que disponen que son obligaciones del funcionario realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad, y la del alcalde y jefes de unidades ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

1.3.7. Acerca de las visitas a terreno

Como resultado de la visita efectuada en terreno los días 8 y 9 de septiembre de 2015, en conjunto con el actual ITO, don Isaías Huaiquimil Retamal, en orden a verificar las obras ejecutadas a los 20 beneficiarios del proyecto en análisis, se observó de la inspección visual, algunos cambios en las soluciones respecto de lo estipulado en el proyecto, las cuales se detallan a continuación:

a) Se constató que el contratista reutilizó en el caso de 13 beneficiarios, para la instalación de los estanques de agua, las torres metálicas dispuestas en sus predios, correspondientes a obras financiadas en proyectos anteriores no concluidos, pagando por ello, a 12 propietarios, valores entre $200.000 y $350.000, no obstante, que el precio de dicha estructura, según presupuesto adjunto al contrato, incluido IVA, alcanzaba a $2.045.242, conforme el siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	SOLUCIÓN	MONTO PAGADO POR CONTRATISTA $
1	Juana Paillalef Lizana	Pozo Noria	300.000
2	Tatiana Poblete Paillalef	Pozo Profundo	300.000
3	Marcelo Flores Huenupe	Pozo Noria	300.000
4	María Luisa Huenupe Huala	Pozo Profundo	300.000
5	René Cayul Zavala	Pozo Profundo	350.000
6	Exilda Cayul Zavala	Pozo Profundo	290.000
7	Lidia Quiroz Yáñez	Pozo Noria	Utilizada s/pago
8	Luis Cayul Zavala	Pozo Noria	280.000
9	Vicente Cayul Tranamil	Pozo Profundo	300.000
10	María Zavala Marileo	Pozo Noria	200.000
11	Raúl Martínez Martínez	Pozo Noria	280.000
12	Melchor Luchisinger Rathgeb	Pozo Profundo	300.000
13	Hortensia Rivera Lagos	Pozo Profundo	350.000

Fuente: Elaboración Contraloría Regional de La Araucanía en base a antecedentes proporcionados por los beneficiarios

Lo expuesto, vulnera la letra ii), de las especificaciones técnicas del proyecto, la cual establece que todos los materiales y equipos a utilizar en la obra serán de primera calidad y nuevos, con excepción de los elementos de trabajo, que podrán ser utilizados aquellos que se encuentren en buen estado de conservación y perfectamente utilizables.

b) Se advirtió que el contratista para la ejecución del proyecto de doña Lidia Quiroz Yáñez, del sector El Prado, reutilizó la

torre metálica y 200 metros de tubería PVC de 1", correspondientes a proyecto anterior, sin contar con autorización de la beneficiaria.

c) En relación con la obra de doña Juana Paillalef Lizana, del sector Alto Chufquén, se observa que la constructora reutilizó la torre metálica y fundaciones en hormigón armado dispuestas en un proyecto anterior, sin que conste en informes y/o libro de obras la autorización del ITO.

d) Se observó en los siguientes casos incumplimiento de la letra i), B) Ejecución de Obras, título I, "Generalidades", de las especificaciones técnicas del proyecto, al no considerar el contratista todo lo necesario para una buena terminación de la obra y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones:

N°	BENEFICIARIO	OTRAS OBSERVACIONES
1	Juana Paillalef Lizana	Protección motor bomba sin pintar y sin malla protectora
2	Tatiana Poblete Paillalef	Motor bomba no funciona
3	René Cayul Zavala	Torre perfiles soportantes tipo L80x80x3 con deformaciones y falta de pintura
4	Exilda Cayul Zavala	Escalera torre metálica sin antióxido y pintura
5	Lidia Quiroz Yáñez	Protección motor bomba sin antióxido y pintura, contratista utiliza torre y tubería PVC de propiedad del beneficiario sin autorización. Tubería de impulsión a la vista desde pozo noria a estanque 200 m. aprox., debe ir a 0,50 metros de profundidad.
6	Norma Paillaqueo Cayul	Motor bomba del proyecto se quemó; municipio apoyó con una nueva.
7	Hugo Zapata Huenupe	Torre perfiles soportantes tipo L80x80x3 con deformaciones, falta escalera de acceso, y protección bomba motor oxidado.
8	Luis Cayul Zavala	Protección motor sin pintar y torre con óxido y deformaciones en estructura.
9	Vicente Cayul Tranamil	Protección motor sin pintar, torre con óxido y con deformaciones, falta llave de paso.
10	María Zavala Marileo	Depto. Acción Sanitaria toma muestra de pozo noria antiguo.
11	Juan Huenupe Zavala	Instalación eléctrica fue conectada directamente al tablero existente en la vivienda, pagó consumo de energía eléctrica por falla automático por $194.291, consumo normal aprox. $ 20.000, mensual.
12	Herminia Huenupe Zavala	Beneficiaria informa que análisis de agua del pozo lo solicitaron en forma particular.
13	Orfelina Colipi Queupo	Beneficiaria señala que no consume el agua del pozo noria por ser de mala calidad, sigue consumiendo del antiguo pozo.
14	Cristina Veloso Puentes	Depto. Acción Sanitaria toma muestra de pozo noria antiguo.

Fuente: Contraloría Regional de La Araucanía en base a lo verificado en terreno.

2. Sobre certificaciones emitidas por el director de la SECPLAN a la Empresa Ingenieros, Estudios y Construcción B y M Limitada.

Conforme se denuncia, el director de la SECPLAN de Traiguén, emitió el certificado N° 4, de agosto de 2014, en que

acredita que la empresa Ingenieros, Estudios y Construcciones B & M Limitada, ha ejecutado satisfactoriamente la obra "Abasto Agua Potable Comunidad Indígena Juan Nahuelpi de Traiguén", y de acreditación de experiencia técnica de 16 de mayo de 2014, de la aludida empresa.

Consultado al respecto, el referido director, confirmó la emisión de los documentos señalados, además de haber extendido otros certificados a la misma empresa, en atención a que las obras mencionadas contaban con recepción provisoria sin observaciones con fecha anterior a la emisión de dichos certificados, y a que no existe un manual en el municipio que indique quién debe elaborar dichos documentos.

Luego, conforme ya se indicó, de acuerdo con el punto 32.1, de las bases administrativas del proyecto, la comisión recepción provisoria, nombrada por decreto alcaldicio N°1.189, de 3 de junio de 2014, levantó un acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 11 de junio de 2014, no obstante, ésta no ha sido puesta en conocimiento del contratista ni se encuentra firmada por el representante de la empresa, y por ende no se ha dado solución a las observaciones detectadas, antecedente que difiere de la informado por el director de la SECPLAN.

3. Sobre Seguimiento y Supervisión de la SUBDERE Región de La Araucanía a los proyectos de abasto de agua en la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi.

Sobre la materia, cabe reiterar que la SUBDERE por resolución exenta N° 4.830, de 2012, impartió instrucciones para el PMB, norma vigente hasta el 1 de diciembre de 2014, que tiene como objetivo precisar los procedimientos del referido programa, y regular las funciones que debe cumplir el municipio y la SUBDERE, entidad esta última que tendrá a su cargo la asistencia a las municipalidades para la preparación de los proyectos, y cuyas principales funciones serán las de coordinar, supervisar y orientar la ejecución de las iniciativas presentadas a dicha entidad.

Ahora bien, en relación al proyecto de "Abasto de Agua Potable de la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi de Traiguén", requerida de informe, mediante ordinario N° 164, de 2015, la Encargada de la Unidad Regional SUBDERE, Región de La Araucanía, señala que la unidad técnica responsable de las iniciativas es el municipio, y que la SUBDERE hace un proceso de seguimiento para dar mayores garantías del buen uso de los recursos transferidos.

Agrega, que las visitas efectuadas al proyecto en cuestión, cumplen un doble propósito: verificar en terreno las partidas informadas como pagadas por parte del municipio y presentadas como rendición parcial a la Subsecretaría, y resguardar que el proyecto se ejecute de acuerdo a su presentación inicial.

Sobre el particular, se constató la existencia de tres informes de visitas a terreno efectuadas por profesionales de esa Subsecretaría, de fechas 12 de junio y 22 de diciembre, ambas de 2014, y 8 de

enero de 2015, las que dan cuenta, en síntesis, de la modificación de proyecto de pozo profundo a pozo noria, de profundidades ejecutadas menores a las de proyecto, que los pozos noria se encuentran entubados los tres primeros metros, incumpliendo las especificaciones técnicas, ítem de recepción de obras del aseguramiento del caudal mínimo de 0,5 l/s, por cuanto 3 pozos profundos y 3 pozos noria se encuentran sin agua, deformaciones de los perfiles y pletinas no ajustadas a diseño estructural; torres instaladas en este nuevo proyecto corresponden a proyecto anterior, las que fueron compradas por el contratista que ejecuta la obra actual; estructuras que presentan deficiencias estructurales, entre otras observaciones, todas las que han sido puestas formalmente, en conocimiento de la autoridad municipal.

En consecuencia, la Unidad Regional de la SUBDERE, ha dado cumplimiento a su obligación de seguimiento de los proyectos.

4. Sobre sumario instruido por el municipio para esclarecer irregularidades en la ejecución de la licitación ID 3502-159-LP13 Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Nahuelpi.

Al respecto, consta en acuerdo N° 2, del Concejo Municipal de Traiguén, adoptado en Sesión Ordinaria N° 105, de 16 de marzo de 2015, por unanimidad de sus miembros, el inicio de una investigación sumaria, la que se ordena por decreto alcaldicio N° 830, de 2 de abril de 2015, como resultado de lo observado por la unidad regional de la SUBDERE, en informe "Ficha de control y seguimiento del contrato de ejecución "Abasto agua potable comunidad indígena Juan Nahuelpi", de 22 de diciembre de 2014" y en el oficio N°21, de 15 de enero de 2015, que da cuenta de visita efectuada en terreno a dicha comunidad el 8 de enero de 2015; y en carta del presidente de dicha asociación, don Marcelo Flores Huenupe, ingresada al municipio el 11 de marzo del presente.

Luego, mediante decreto alcaldicio N°1.358, de 25 de mayo de 2015, del alcalde de la comuna, se eleva a sumario administrativo la aludida investigación sumaria.

En ese contexto, y de conformidad a los antecedentes acompañados en su respuesta, se advirtió que el proceso sumarial se encuentra afinado a través el decreto alcaldicio N° 2.480, de 2 de octubre de 2015, que dispone que se sobresea de responsabilidad administrativa a don Felipe Contreras Cortés, en su calidad de inspector técnico de la obra, en virtud de la causal de extinción de la misma, derivada de su cese de funciones antes del inicio de la investigación, conforme lo establece la letra b), del artículo 153, de la ley N° 18.883.

Por último, añade el citado decreto alcaldicio, que se absuelve de responsabilidad administrativa a don Cristian Jorquera Ocampo, director de obras municipales, de acuerdo a los antecedentes del proceso sumarial, los descargos y las diligencias probatorias.

5. Sobre la falta de respuesta del municipio y SUBDERE a solicitudes del recurrente.

Señala la denuncia que el recurrente ha ingresado reclamos al municipio y a la SUBDERE Nacional y Regional, los cuales no han tenido una respuesta verdadera, debiendo precisar al respecto, lo siguiente:

a) Se constató que con fecha 30 de enero de 2014, el denunciante envió al alcalde de la Municipalidad de Traiguén, una carta registrada con el N° 381, entregada a la SECPLAN, donde solicita información sobre la licitación pública ID 3502-129-LP13, declarada inadmisible, donde participó como oyente en la apertura, en representación de su comunidad.

Luego, el 10 de marzo de 2014, ingresó por la oficina de partes otra misiva dirigida al alcalde, con registro N° 529, donde solicita se resuelva a la brevedad la propiedad de las torres metálicas que se encuentran al interior de la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi, correspondientes a proyecto de abasto de agua anterior, el cual se encuentra inconcluso su término por mala gestión de la empresa contratista, generando una serie de otras dificultades.

Por último, con data 11 de marzo de 2015, con registro N° 952, el mismo denunciante ingresa presentación dirigida a la autoridad comunal, en la que solicita una investigación y sanción que corresponda para quien autorizó el retiro de 18 de 20 resoluciones sanitarias desde la oficinas de Traiguén, -delegación de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía-, correspondiente al proyecto de abasto de agua potable de la comunidad, acto efectuado por don Felipe Contreras Cortes, ex inspector técnico de la obra y actualmente funcionario de una empresa particular, además de una serie de deficiencias que presenta el proyecto que afectan a los beneficiarios y que han sido puestas en conocimiento del municipio y de la SUBDERE regional y nacional.

Consultado al respecto, el anotado municipio informa que no se ha dado respuesta directa a don Marcelo Flores Huenupe, representante de la comunidad, de las cartas antes señaladas, no obstante, aclara que existe una contestación entregada por transparencia municipal al recurrente, mediante ordinario N° 75, de 5 de febrero de 2015, correspondiente a la presentación registrada con el número 381, de 30 de enero de 2014.

Al respecto, es del caso anotar que, el artículo 98 de la antes aludida ley N° 18.695, dispone, en lo que interesa, que cada municipalidad deberá habilitar y mantener en funcionamiento una oficina de informaciones, reclamos y sugerencias abierta a la comunidad.

La ordenanza de participación establecerá un procedimiento público para el tratamiento de las presentaciones o reclamos, como asimismo los plazos en que el municipio deberá dar respuesta a ellos, los que, en ningún caso, serán superiores a treinta días, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la citada ley Nº 19.880.

En relación con lo expuesto, revisados los días hábiles administrativos desde que ingresaron las cartas, 30 de enero y 11 de marzo, ambos de 2014, y 11 de marzo de 2015, la mencionada en primer lugar fue contestada después de un año, y las dos restantes llevan sin respuesta, plazos que exceden a aquellos establecidos en la normativa pertinente.

b) En relación con la eventual falta de respuesta de la Unidad Regional de SUBDERE de la Región de La Araucanía a solicitud del recurrente, informa por oficio N° 164, de 2015, la encargada de dicha unidad, que no ha recepcionado ningún reclamo formal por parte de la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi de Traiguén, en relación con la ejecución de proyectos de abasto por parte del municipio, no obstante, a fines del año 2014, fue recibido en dicha dependencia don Marcelo Flores Huenupe, presidente de la referida comunidad, el cual señaló en esa oportunidad, que el proyecto presentaba problemas y que tanto él como otros beneficiarios seguían sin agua.

Lo anterior, motivó por parte de dicha unidad regional, una visita a terreno efectuada el 8 de enero de 2015, verificándose que los beneficiarios del proyecto presentaban diversas anomalías en la ejecución de sus obras, las que fueron informadas al municipio, dando origen, junto con otros antecedentes, al sumario administrativo que actualmente se incoa por la entidad municipal ordenado por decreto alcaldicio N°1.358, de 25 de mayo de 2015, del alcalde de la comuna.

CONCLUSIONES

Atendidas las situaciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. En relación a los hechos observados en el numeral 1.3.4, letra a), se constató el incumplimiento de parte del contratista con respecto a las especificaciones técnicas del título II "Descripción del proyecto", por cuanto, en la instalación de la torre metálica, estanque de regulación, red de distribución, tablero de control automático, y otros accesorios, no demostró los niveles de agua y tiempo de agotamiento del caudal de agua -requerido en las mentadas especificaciones técnicas- lo que significó que 8 beneficiarios no tuvieran el vital elemento. Así entonces, corresponde que el municipio arbitre las medidas en orden a que en lo sucesivo, situaciones como la de la especie no se repitan, lo que será validado en futuras fiscalizaciones. (AC)

2. En cuanto a lo reseñado en el punto 1.3.4, letra b), se verificó el incumplimiento del contratista respecto a la capacitación de los beneficiarios sobre el uso de las obras, entrega de un equipo de disco digital tipo Pocket II Colorimeter marca HACH, carta de recepción de conformidad de las obras de parte de los beneficiarios y la resolución sanitaria de autorización de las obras extendida por la SEREMI de Salud de La Araucanía, previo al acta de recepción provisoria, exigencias cuyo acatamiento no consta, debiendo el municipio, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales, lo que será comprobado en una próxima fiscalización. (AC)

3. Respecto de las observaciones planteadas en numeral 1.3.7, contenidas en la letras a), b) y c), correspondientes a los resultados obtenidos de las visitas a terreno, en compañía con el actual ITO, en orden a verificar las obras ejecutadas, se constató que la empresa contratista reutilizó las torres metálicas existentes en los predios de los beneficiarios inspeccionados -pagando a esos propietarios valores entre $200.000 y $350.000- las cuales habían sido financiadas con recursos de proyectos anteriores no concluidos, vulnerando así la letra ii), de las especificaciones técnicas del proyecto, la cual establece que todos los materiales y equipos a utilizar en la obra serán de primera calidad y nuevos, debiendo el municipio arbitrar las medidas necesarias a fin de evitar la repetición del hecho observado, situación que se verificará en futuras fiscalizaciones. (AC)

4. En lo referido a la letra d) del mismo numeral anterior, se verificó que en catorce (14) beneficiarios el contratista no consideró todo lo necesario para dar un buen término a las obras de ejecución y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones, infringiendo con ello el numero i), de la letra B) ejecución de obras, del título I, "Generalidades", de las especificaciones técnicas del proyecto, por lo que esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, disponer las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de situaciones similares, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (AC)

5. En cuanto a las observaciones contenidas en las conclusiones N°s 1, 2, 3 y 4, precedentes, esta Contraloría Regional de La Araucanía incoará un sumario administrativo en orden a determinar las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en tales hechos, sin perjuicio de remitir copia del presente informe al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar, respecto de las referidas conclusiones.

6. En cuanto a la observación contenida en el numeral 1.2 del presente informe, sobre licitación pública ID 3502-229-LP11, para dar solución a 23 beneficiarios de la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi, se advirtió que el contrato fue liquidado anticipadamente y se ordenó hacer efectiva las garantías consistentes en los depósitos a la vista N°s 012928-6, de 12 de enero y 012994-3, de 24 de abril, ambos de 2012, por un monto de $5.881.040 y $169.503, respectivamente, del Banco de Chile, sin embargo, se verificó que -a la fecha de la presente fiscalización- esa entidad municipal no había hecho cobro de dichas cauciones, por lo que ese municipio deberá arbitrar las medidas para cobrar dichos documentos e ingresarlos a arcas municipales, lo que será validado en la etapa de seguimiento del presente informe. (AC)

7. Respecto de la observación contenida en el numeral 1.3.2, sobre falta de acto administrativo que apruebe disminución de la obra, la autoridad municipal deberá regularizar lo observado, lo que será verificado en un próximo seguimiento a esa entidad. (C)

8. Sobre lo observado en la letra a), del numeral 1.3.3, referido a los incumplimientos de las bases administrativas, se advirtió que el artículo 22, letra e), del pliego de condiciones, dispone que el último

estado de pago, no será inferior al 10% del monto del contrato y se pagará una vez recepcionadas las obras, exigencia que no fue acatada por el municipio, por lo tanto, esa entidad deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de evitar la repetición del hecho observado, lo que será comprobado en futuras fiscalizaciones. (AC)

9. En lo concerniente con la observación de la letra b), del numeral 1.3.3, se constató la falta de registros en el libro de obras por parte de la inspección y supervisión de la obra, en lo alusivo a la omisión de consignar las observaciones detectadas, obras extraordinarias, disminuciones y/o aumentos de obras y plazo, entre otros, por lo que ese municipio deberá evitar en lo sucesivo situaciones similares, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (AC)

10. Sobre lo observado en el numeral 1.3.5, se verificó el pago de obras globales ejecutadas parcialmente, no obstante, lo señalado por esta Entidad Fiscalizadora, en los dictámenes N°s 68.240 y 101.063, ambos de 2014, que disponen que dichas partidas deben ser pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas, por lo que esa entidad edilicia deberá evitar incurrir en hechos similares, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (AC)

11. En lo concerniente a lo consignado en el punto 1.3.6, se constató que el acta de observaciones de la recepción provisoria del 11 de junio de 2014, no fue puesta en conocimiento del contratista Ingenieros, Estudios y Construcción B y M Limitada, y por ende no se ha dado solución a las observaciones detectadas, infringiendo con ello el artículo 32.1 de las bases administrativas del proyecto en cuestión, debiendo el municipio dar cumplimiento a la citada cláusula contractual con la finalidad de resolver las situaciones detectadas, lo que será comprobado en un próximo seguimiento a ese municipio. (AC)

12. En cuanto a lo indicado en el numeral 2, sobre las certificaciones emitidas por el director de la SECPLAN a la empresa Ingenieros, Estudios y Construcción B y M Limitada, se verificó que el certificado que consigna que las obras han sido ejecutadas satisfactoriamente por ese contratista, no se ajusta a la señalado en el acta de recepción provisoria, de 11 de junio de 2014, puesto que ella establece diversas observaciones, las cuales no fueron puestas en conocimiento del contratista y en consecuencia, no se dio solución a las deficiencias detectadas, por lo que esa entidad deberá evitar en lo sucesivo situaciones similares, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (AC)

13. En lo referido a la observación del numeral 5, letra a), sobre falta de respuesta del municipio a solicitudes del recurrente, ese municipio deberá ajustarse a lo dispuesto en la ley N° 19.880, respecto a los plazos de respuesta a presentaciones o reclamos, lo que será verificado en un próximo seguimiento. (C)

14. En relación con las conclusiones números 9 y 12, tales materias no se incluyen en el sumario que incoará este Organismo Superior de Control, por cuanto ya fueron abordadas en el proceso disciplinario del municipio afinado por el municipio mediante el decreto alcaldicio N°2.480, de 2 de Octubre de 2015.

Finalmente, en relación a las conclusiones N°s 6, 7, 11 y 13, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones"; de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbase al Alcalde, al Director de Control, y al Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Traiguén, a la Unidad de Jurídica de esta Contraloría Regional, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General, al Ministerio Público y a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.,

Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

ANEXO N° 1
BENEFICIARIOS DE ABASTO DE AGUA POTABLE DE LA C.I. JUAN NAHUELPI DE TRAIGUÉN.

N°	BENEFICIARIO	BENEFICIARIOS INCLUIDOS EN LICITACIÓN PÚBLICA ID Y DIRECTA			CON SOLUCIÓN DE AGUA
		3502-159-LP13	3502-229-LP11	C. DIRECTA 2009	
1	Juana Paillalef Lizana	X	X		NO
2	Tatiana Poblete Paillalef	X	X		NO
3	Marcelo Flores Huenupe	X	X		NO
4	María Luisa Huenupe Huala	X	X		NO

5	René Cayul Zavala	X	X		NO
6	Exilda Cayul Zavala	X	X		NO
7	Lidia Quiroz Yáñez	X	X		NO
8	Norma Paillaqueo Cayul	X	X		SI
9	Hugo Zapata Huenupe	X	X		NO
10	Luis Cayul Zavala	X	X		NO
11	Vicente Cayul Tranamil	X	X		SI
12	María Zavala Marileo	X	X		NO
13	Mónica Huenupe Zavala	X	X		SI
14	Juan Huenupe Zavala	X	X		SI
15	Herminia Huenupe Zavala	X	X		SI
16	Orfelina Colipi Queupo	X	X		SI
17	Raúl Martínez	X	X		NO
18	Cristina Veloso Puentes	X	X		NO
19	Melchor Luchisinger Rathgeb	X	X		SI
20	Hortensia Rivera Lagos	X	X		SI
21	Jaime Cofré Jorquera		X		NO
22	Paola Huenupe		X		NO
23	Luis Valdebenito Huenupe		X		NO
24	Antonio Aguayo			X	SIN INF.
25	Juan Lagos Melique			X	SIN INF.
26	Carlos Durán Castro			X	SIN INF.
27	Ana Huenupe Huala			X	SIN INF.
28	Alicia Álvarez Fuentes			X	SIN INF.
29	María Cárdenas Rosales			X	SIN INF.
30	Felicia Arias Gelver			X	SIN INF.
31	José Zavala Marileo			X	SIN INF.
32	Yolanda Fuentes Palma			X	SIN INF.
33	Raúl Herrera Manríquez			X	SIN INF.
34	Alicia Herrera Fernández			X	SIN INF.
	TOTAL	20	23	11	SI/8 NO/15
					SIN INF. 11

Fuente: Elaboración Contraloría Regional de La Araucanía en base a antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Traiguén y la SUBDERE Regional.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 1.092, DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1.2	Sobre licitación pública ID 3502-229-LP11, para dar solución a 23 beneficiarios de la Comunidad Indígena Juan Nahuelpi.	AC: Observación Altamente Compleja.	El municipio deberá arbitrar las medidas en orden hacer efectivas las garantías, para cubrir el incumplimiento del contrato y multa calculada y demostrar su ingreso a las arcas municipales.			
Numeral 1.3.2	Sobre falta de acto administrativo que apruebe disminución de la obras.	C: Observación Compleja	Esa entidad deberá regularizar lo observado dictando el acto administrativo respectivo.			
Numeral 1.3.6	Sobre acta de observaciones a la recepción provisoria del 11 de junio de 2014, no puesta en conocimiento del contratista.	AC: Observación Altamente Compleja.	La autoridad municipal deberá proceder a poner en conocimiento del contratista el acta de observaciones y obtener la solución a las deficiencias detectadas por la comisión receptora.			
Numeral 5, letra a)	Sobre falta de respuesta del municipio a solicitudes del recurrente.	C: Observación Compleja.	El municipio deberá arbitrar las medidas en orden a que se dé respuesta a las solicitudes del recurrente mediante oficios N°s 529 de 2014 y 952 de 2015.			